

Para el pacto de oficio de a. 15.



SELLO Q. VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

*A Luis*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering the majority of the page's surface.]*

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

...  
...  
...  
...  
...

...

...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...  
...

Y A...

Handwritten text in Spanish, possibly a legal or administrative document, covering most of the page. The text is partially obscured by a large dark stain or hole in the center-right area.



Para el pago de oficio de esta

SELO QVARTO, ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by a large dark stain on the left side of the page.]*

Para despachos de este oficio.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.



*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a dispatch or official document.]*

... una ... ..

... .. 15 ... = 1500

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

0  
0  
0  
0  
0  
0  
0  
0  
0  
0  
0  
0

Handwritten text in Spanish, heavily obscured by a large diagonal watermark and significant water damage. The text is mostly illegible but appears to be a list or account of some kind, with some words like "M. de..." and "B. de..." visible. The paper is aged and yellowed.

EL CUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

*[Faint handwritten text, likely a list or record, with some legible words like "Luna", "Sábado", and "Domingo".]*







Para despachos de oficio 50 mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y  
CINCO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account. Some legible words include "Cinco mil", "y ochenta", "y cinco".]*

Alcarras & Barrio...

J  
Y

Yo Juan Antonio...  
m de mi...  
Señor Juan...  
deo de...  
do en...  
con la...  
con...  
de...  
de...  
de...  
de...

Barrolo me...  
de...  
do Lorenzo

Estem  
C...  
E...



Tarifa de los papeles de oficio de los mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.**

Acuerdo para  
ponerlo

*[Faded handwritten text, likely a legal or administrative document, with several large black ink blotches obscuring parts of the script.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'do Lorenzo']*

Acuras

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz a 15 de Mayo de 1782 para el cumplimiento de lo que se contiene en el Real Cédula de 17 de Mayo de 1782 en virtud de la qual se manda que se continúe en el pago de los derechos de alcavala de los terrenos que se venden en el Real de San Juan de los Rios de Badajoz y de los terrenos que se venden en el Real de San Juan de los Rios de Badajoz y de los terrenos que se venden en el Real de San Juan de los Rios de Badajoz

Yo el Rey (firmado) Yo el Rey (firmado)

Yo el Rey (firmado) Yo el Rey (firmado)

Yo el Rey (firmado)

Yo el Rey (firmado)

Para el despacho de oficios nros.



N.º SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SITTENTA Y  
CINCO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a royal decree or official document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by a large dark stain in the lower right quadrant.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document]*



*[Faint handwritten text at the bottom right corner, possibly a signature or date]*

Para el pacho de officio de mrs.

**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.**

Escuena de  
mayor com.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by large dark stains and three prominent holes on the right side of the page.]*

... Juan ...

Hospital - Becos ... no ...

Lambardo - Becos ...

... non ...

Dico ... non ...

Come ...

... + ...

... + ...





Alvaros

LET  
37

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a letter or official document.]*

*[Handwritten signature or name, possibly "Alonso..."]*

*[Handwritten text, possibly "de..."]*

Para el pacho de oficiosos mto.

ELLO Q. VARTO. ANO DEMTU  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.





Para despachos de efectos de nro:

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.**

Veneranda  
Caldes de la  
quarta parte  
de la  
de la  
de la

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by ink smudges and paper damage.]*

*[The text in this image is extremely faint and illegible due to fading and damage. It appears to be a dense block of handwritten text, likely in Spanish, covering most of the page.]*

JIMENA  
BARTOLOME

Memoria de las cosas que se acordaron  
en el Ayuntamiento de Jimena de la Sierra  
en el día de...

de...

Bartolomé de Lovonca

de...

En este Ayuntamiento de Jimena de la Sierra  
se acordó...

En este Ayuntamiento de Jimena de la Sierra  
se acordó...

Para dei pachos de oficio des nra:

SELO QVARTO, ANO DEMIC  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.



*[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the document, possibly a header or address.]*

*[Handwritten signature or name in the middle right section of the document.]*

*[Large block of faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the document, containing the main body of the letter or report.]*



Tasa de pachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.

alcalde  
mandad

yo me  
digo

al m<sup>o</sup>

del

Reposo  
de

de

de

de

de

de

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by ink stains and holes in the paper.]*

75

Faded handwritten text, likely a list or inventory, covering most of the page. The ink is very light and difficult to decipher.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

*Handwritten signature or name, possibly 'Antonio'.*

*San Pedro*  
*Bartholomeo*  
*de*  
*San Pedro*  
*de*  
*San Pedro*



Cuerdo para el  
la diciton y non buyle  
Al interes por un  
esta a lo turbrado

Sanilla. Dedon Alvaro en 7 quatro  
dia. de mes de diciton de mill e setenta e cinco  
años etance so illegimientos della etando juntos en  
apuntan en donde Campaña tanida como lo an  
de eso por nombre especial Niseña la damente sus m  
exceder los <sup>10</sup> Diego martino abañero y fhar  
perez por uno al <sup>10</sup> des ordinario de sanilla por  
sumo. B. montero de paredes y fernande lora  
neo de fiores della xanti juntos y en que gado  
alordaron lo siguiente

que por quanto la yglesia para qual de sanilla  
no tiene la diciton para que asista a sus fiores de  
ella y para que no recorra para la enserbacion  
de los fros. dicitones non diano a Pedro ar  
chez como a 3 de sanilla de bel verde y tante en  
ta a ppe y para que pueda asistir a esta yglesia  
se le non <sup>20</sup> e cinquenta ducados de a tanto por este  
concesio y enno si a biendo de se de la diciton  
en que el de se año de 11 e setenta e cinco e diciton  
la diciton de mill e setenta e cinco e seis e co  
si alardaron que por quanto no a y se si no puede a ber  
non diano a el fros. P. anches <sup>10</sup> mo. para que asis  
ta en este m<sup>o</sup> e al diciton a lo de a en este al diciton  
fecho y asilo al diciton y firmaron en el diciton  
gano

Sm 330

Diego m<sup>o</sup> y  
Ca. Vanero  
Jelo Lovanco  
Juan perez  
mo xano  
Bartolomeo  
de paredes  
D. de  
D. sum  
D. anches  
D. omi



Para despachos de oficio de n.º 91



SELLO Q. VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

*[Faint handwritten text, likely an address or recipient information, mostly illegible due to fading and bleed-through.]*



Y EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS Y OCHO  
SEIS Y SIETE





**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

Acuerdo  
nombramiento  
de enero del año de mil y seiscientos  
y setenta y seis  
del ayuntamiento  
año de 1676

En villa de Don Alvaro a dos de  
de enero del año de mil y seiscientos y  
setenta y seis en las Casas de Ayuntamiento de  
esta villa asamblean para tanto como lo an de  
por un bre especial y señaladamente sus  
des los: Diego marón cavallero, Juan Perez mo  
no Alcalde ordinario de esta villa para mare  
B muntero de prades y fernand loyena de  
dos y de ella y otros juntos y con gregados  
Ordaron lo siguiente - que por quanto este ca  
do no tiene <sup>no</sup> que asista para los cavalleros que  
dieren y de paró mientos gobernar como a lo antes p  
tanto dixeran que nombravan <sup>no</sup> a Pedro  
de el como sacristan de la iglesia que es de esta villa  
que que la asista a lo aqui contenido y para ello  
salario <sup>no</sup> de la gente de la villa en andicior  
que quando ducados se lea de las de caudal de  
por <sup>no</sup> a asistencias y los demas Rescates de  
cejo y sus propios por lo acordaron y firmaron  
y a de cumplir por enero de <sup>no</sup> setenta y siete venidero

Diego marón  
Cavallero  
Juan Perez  
mojuno  
Bartolomeo  
de par del  
do Lorenzo  
D de  
Sram  
Francisco  
domo  
Sus

YIM...  
SIB...





Para despachos de oficio de los NUNCIOS



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.



Y  
1845







A guardi de para sacar en el año de mil y setenta y seis  
 para de f. a. hos de oficio vos mra.

**SELO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

En virtud de don Juan de Dios... que dias del  
 mes de enero de mil y setenta y seis... en las ca  
 sas de Ayuntamiento... de Canjama  
 cañida como lo mandamos... es por esta...  
 cada miente sus mercedes los señores...  
 Dero... de... de... de... de...  
 mag... de... de... de... de...  
 gidoses todos... de... de... de... de...  
 Ason lo siguiente... de... de... de...  
 (independe... Que... de... de...  
 parte de... de... de... de...  
 della... de... de... de... de...  
 lo general de... de... de... de...  
 en que manda... de... de... de...  
 p... de... de... de... de...  
 la que... de... de... de... de...  
 sea... de... de... de... de...  
 dos... de... de... de... de...  
 licenciado... de... de... de...  
 alla... de... de... de... de...  
 llaman... de... de... de... de...  
 al... de... de... de... de...  
 in... de... de... de... de...  
 ce... de... de... de... de...  
 y... de... de... de... de...  
 que... de... de... de... de...  
 con... de... de... de... de...

Con lo que contenido y así lo acordaron y firmaron en esta ciudad de Badajoz a los 10 dias del mes de mayo de 1710 =

Donso Martin de Parada  
Diego Martin de Calañero  
Juan Perez Moreno

Bartolomeo de paredes  
Jdo Lorenzo

Edo  
J. Sanchez  
Romero

ene mismo dia Pedro van der Rame como  
es nombrado de la villa de descomulgada de don Alvaro  
que quis que asistieran martin lo aqui creste a que  
do contenido y cumplida con el ser bicio de la mag  
ordando lugar a que se orden de la ex re leng  
maestro de campo general de la ciudad de Ba  
de la plaza de armas de la ex penadura para de  
que se vea de resultare en el año de 1710 sea por  
guerra Riesgo y ansí lo firmaron y firmaron  
en esta ciudad de Badajoz a los 10 dias del mes de mayo de 1710 =

Edo  
J. Sanchez  
Romero



**SELLO QVARTO, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTAY SEIS.**

Segun  
domy  
mrs  
mrs

La familia de Don Alvaro en el mes de  
de mes de enero de mil y seiscientos y setenta y seis años  
en las Cortes de la Villa de Campaña a la Riba  
Como lo ande en un breve especial de Señalada  
de las mercedes de Don Diego martin de Arana  
Don Pedro morano de la Villa de Arana de  
familia de Arana. B. m. de paredes y fer  
nando lo tengo legados de de ella. de la  
de la Consistorial de Arana. Alonso martin de pare  
des Curapropio de Arana que a la Villa de Arana  
ter con que gados para matar y con fer de las Cortes de Campaña  
al buengo berno de Arana. Que de Arana. los  
mayordomos de Arana. de la Villa de Arana. de  
de Arana. los que a la Villa de Arana. de  
mayordomos y para que a la Villa de Arana. de  
la eleccion siguiente

mayor  
de la  
q. esta

De con conformidad de todos nombraron a Don mayor de Arana  
de la Villa de Arana a Don Sanchez guerrero para que a la Villa de Arana  
este año

de con  
de la  
de la

de con conformidad nombraron a Don Diego fernandez ga  
nido de Arana de Arana. de Arana. para que  
a la Villa de Arana.

de con  
de la  
de la

de con conformidad nombraron a Don fernandez fernandez  
de Arana de Arana. de Arana. para que a la Villa de Arana  
este año

de con  
de la  
de la

de con conformidad nombraron a Don fernandez fernandez  
de Arana de Arana. de Arana. para que a la Villa de Arana  
este año

Hospital de Conformidad nombraron a merced de Alonso  
por mayor dono de Hospital p<sup>o</sup> que ha sido en el año

de conformidad nombraron por mayor dono de la er  
mita de san dex nabe por un año a simateos  
carba xal

Animas sendos De Conformidad nombraron por mayor dono de las conu<sup>o</sup> ma  
benditas a serban magras p<sup>o</sup> que ha sido en el año

Conque se cepto de ouguendo un mercedes mandas on  
se notifique lo que ten jesus ances esas es parez con abas  
las quentas y esto acordaron y se firmaron en dicho  
mes año =

Alonso Martin  
de la Cruz  
Colanero

Juan Perez Bartolomeo  
de paridey  
moruno

do. rovenco  
do  
G. de la  
sanchez  
donos

1878  
MAY 1878  
1878



Para sellos de oficios mrs:



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS



Para despachos de oficio vos mra.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.**

A Cuet de parador de ... en ...  
 del ... de ...  
 Villa de ...  
 zonas de la ...  
 en ... de ...  
 de ... de ...  
 na ... de ...  
 para ...  
 la ...  
 es ...  
 Diego ...  
 moruno ...  
 por ...  
 Fernando ...  
 de ...  
 que ...  
 de ...  
 que ...  
 que ...  
 a ...  
 de ...  
 de ...  
 que ...  
 que ...

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Diego nra  
Cavallero

fran perez  
proxiimo

Bartholomeo  
de la pape des

Don  
Diego



Acuerdo para Registrar  
 y Reparar los decimas caracas  
 de este año de 1676

en la villa de don Alvaro en veintidós de Abril  
 de abril de mil y setecientos años estando Bar  
 on en un ayuntamiento con don Alonso Bustizia y Legimi  
 ento ason de Campaña unida como lo ande uso y costu  
 bre para tratar las cosas tocantes a este con zelo y buen  
 gobierno de esta Republica especial y particular de las mer  
 ced de sus mercedes los señores Diego de Cavañero y  
 Juan de Moruno alcaldes ordinarios de esta dicha villa  
 y moradores don fernando de paredes y fernando lozano  
 Regidores perpetuos para que en ella y sus términos y con  
 frezados si se son ya acordados lo siguiente

que en quanto es necesario a hacer el Repartimiento  
 de las caracas y el tiempo es a propósito de las personas que  
 se oviere por no benéficas de los executores que se oviere  
 de benéficas para la raxanza de la raxanza honraron por  
 Repartidores a Juan Mateo Carbacha y seba en marzo  
 a los quales se les notifi que lo que se oviere y se oviere  
 seba que en las haciendas en la forma que se oviere  
 bre y se oviere los ganados de todo genero y de qualqu  
 uier estado y se les oviere para pagar de lo que se oviere  
 todos paguen a plaza y se oviere conforme a los  
 de los que se oviere y se oviere y se oviere

Diego de Cavañero  
 Juan de Moruno  
 Bartolomeo de Paredes  
 Don Alvaro  
 Juan de Moruno  
 Juan de Moruno



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

me  
99 Jacinto

en San Juan de los Rios en quinquaginta y tres dias  
del mes de Mayo de mill y seiscientos y setenta y seis  
desta octava parte de Su Magestad para que se mande  
en sus personas los quales se dexen a cargo de su nombre  
mientras se reparan las cosas que se han de aver de bien y fiel  
de su oficio y saber y fama y fama en sus cosas y en su  
de su oficio y saber y fama y fama en sus cosas y en su

Juan Mangano

Juan de la Cruz  
Francisco de la Cruz  
de la Cruz



Para despachos de officio dos mrs.



SELLO QVARTO, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTAY SEIS.

Amo

En la ciudad de ...  
a quince dias del mes de mayo de mil y seiscientos  
y setenta y seis años. Yo ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

*[Faint signature or stamp]*

en  
11

En la ciudad de ...  
... no ...  
... de ...



En el nombre de Dios Amen en su pax lo qual  
 yo q. D. Leon que... y que nra  
 el paxo es en y para en oca de Diego  
 de la flor... que lo es de la yon  
 Jam... el qual... que  
 de sus... y pax... como  
 es de sus... y en... por su...  
 paxa y lo...  
 Fran. Perez...  
 mo... y...  
 Al qual paxo

Amen  
 En el nombre de Dios Amen en su pax lo qual  
 el mes de mayo... y setenta  
 y de...  
 Me...  
 De...  
 De...  
 Por...  
 Por...

Y. JIMENEZ  
SECRETARIO

ordenado de la por las partes que en el  
de un lado a la flor de la arena de la banda  
de la unam de la arena y paces  
los libros y quentas de por lo de la  
area de la... y quentas de la...  
Santo... de... de la...  
Santo... de... de la...  
que en el... de la...  
gan... de la...  
por... de la...  
y lo... de la...

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey

Dicho

Yo el Rey yo Juan... de...  
que e buscado ene... de la...  
Carra... de la...  
este caso... de la...  
en las... de la...  
de la... de la...  
el... de la...  
pasar de la... de la...



Para despachos de oficio dos mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

Diego por su causa Juan de la flor su  
Hermano y demas que sepa en las cosas  
casas de Buzacion las que quando y pague los  
y no se allaron que que consero se fiamen en la  
Iva de Soria en la quinta de Soria  
de Soria  
Juan de Soria

UHO

En la villa de Donalviana a diez  
y cinco dias del mes de mayo de mill  
e setecientos y sesenta y seis años  
Yo el Sr. D. Melchor de Soria  
Danda a los señores de la casa de  
Santiago de Soria



Para del pacho de oficio vos mfo.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

*[Faint handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]*

Insignificancia Sacada de  
guerra para el Rey Donnado  
El real conser de Barro en el  
que los años en que se han  
por su guerra de amor de los  
antes con el año de 1542 se  
gan en el libro de las cuentas de  
Kau que en todo el por  
de los libros de la Suma

Enmenda  
de los libros  
de la Suma

Antonio  
de los libros

En San de los libros de la Suma  
de los libros de la Suma  
de los libros de la Suma  
de los libros de la Suma  
de los libros de la Suma



Y. JIMENEZ  
211

Supra sona  
Wey  
Alguno Amoro

1676

Para despachos de officio de misa



SELO QVARTO, ANO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS



SELIO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTAY SEIS

Francisco Sanchez  
año de 1676

A guerdos  
de pasarse  
por todo el año  
del 1676

En la villa de Badajoz en veintena y tres dias del  
mes de mayo de mill y setenta y tres años  
entendido en su dho. Ayuntamiento de la mra. villa  
de Badajoz como lo manda su Real cedula especial  
de esta Real Audiencia sus mercedes las diez y siete  
de mayo de mill y seiscientos y setenta y tres años  
por el Sr. D. Juan de Pineda y Argote Alcaide de la villa  
de Badajoz y D. Juan de Pineda y Argote Alcaide de la villa  
de Olivenza Regidores del dho. Ayuntamiento de esta  
mra. villa de Badajoz para que las cosas tocantes  
al dho. buen gobierno y conservacion de esta dha. villa  
de Badajoz se acuerden y determinen lo que  
quando esta dha. villa se acuerda y se acuerda  
por el Ayuntamiento en quinquenta y seis años de  
que se acuerda la villa de la que se acuerda de dha. villa  
de Badajoz y de Olivenza por que se acuerda de lo que se acuerda  
que se acuerda y se acuerda. Y por que se acuerda y se acuerda  
a gobernar y se acuerda a lo que se acuerda y se acuerda  
familiar de la villa de oficio por que se acuerda y se acuerda  
co de se acuerda que son por lo que se acuerda y se acuerda  
con concion que se acuerda y se acuerda a lo que se acuerda  
y se acuerda y se acuerda. Y se acuerda y se acuerda  
de que se acuerda y se acuerda = co

Diego de...  
Juan de...  
Lorenzo de...  
Bartolomeo de...  
Diego de...  
Juan de...  
Lorenzo de...



Cicio de un magister. como soldado meliciano con  
un realero de su cargo. ha de soldado de la guerra  
en un mes de la mes de mayo de 1711

Alonso de la Cruz  
Diego de la Cruz  
Juan de la Cruz  
Pedro de la Cruz  
Bartolomé de la Cruz  
do Lorenzo de la Cruz  
do de la Cruz  
do de la Cruz  
do de la Cruz



Para despachos de oficio vos mfs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTAY SEIS**



Al Sr. Dn. Juan de Alarcón  
de la Real Audiencia de Sevilla  
por el Sr. Dn. Juan de Alarcón  
nuncio de su Magestad de 1676

En la villa de B. Nuñez el día de mes de  
Junio de mil y seiscientos setenta y seis años  
Yo el Sr. Dn. Juan de Alarcón, Jefe de los  
Reales Chanceros de la Real Audiencia de Sevilla  
co Regentes con asistencia de el Sr. Dn. Juan de  
Santibañez Cura de la Parroquia de San Juan de  
los Rios en su capilla de San Juan de los Rios  
comeloan de sus señas Juan de Santibañez de  
esta villa de B. Nuñez  
Yo el Sr. Dn. Juan de Alarcón Jefe de los  
Reales Chanceros de la Real Audiencia de Sevilla  
co Regentes con asistencia de el Sr. Dn. Juan de  
Santibañez Cura de la Parroquia de San Juan de  
los Rios en su capilla de San Juan de los Rios  
comeloan de sus señas Juan de Santibañez de  
esta villa de B. Nuñez

Vcal. de



**SELLO Q.VARTO, AÑO DE MILLY  
SEISCIENTOSY SETENTAY SEIS.**



Tres de mil... presentada... D. Diego de Que-  
da - Aquel no tubo comadizion alguna que  
do setto. Luego p<sup>o</sup> D. Domingo reboloso me  
se llamano en el Castillo arriendo de los mu-  
chos buques y los otros de zero qualberta  
p<sup>o</sup> D. Cura se halla dentro en la catedral que a ven-  
ta de zea... para el...  
para el... de D. Nro M...  
Tres de mil... presentada... D. Diego de Que-  
da - Aquel no tubo comadizion alguna que  
do setto. Luego p<sup>o</sup> D. Domingo reboloso me  
se llamano en el Castillo arriendo de los mu-  
chos buques y los otros de zero qualberta  
p<sup>o</sup> D. Cura se halla dentro en la catedral que a ven-  
ta de zea... para el...  
para el... de D. Nro M...  
Tres de mil... presentada... D. Diego de Que-  
da - Aquel no tubo comadizion alguna que  
do setto. Luego p<sup>o</sup> D. Domingo reboloso me  
se llamano en el Castillo arriendo de los mu-  
chos buques y los otros de zero qualberta  
p<sup>o</sup> D. Cura se halla dentro en la catedral que a ven-  
ta de zea... para el...  
para el... de D. Nro M...  
Tres de mil... presentada... D. Diego de Que-  
da - Aquel no tubo comadizion alguna que  
do setto. Luego p<sup>o</sup> D. Domingo reboloso me  
se llamano en el Castillo arriendo de los mu-  
chos buques y los otros de zero qualberta  
p<sup>o</sup> D. Cura se halla dentro en la catedral que a ven-  
ta de zea... para el...  
para el... de D. Nro M...

Alcalde

Monso Martin Diego... Juan Perez  
de Parada... Calvanero... mauro  
Bartolome... Lorenzo...  
de pared...  
Sanchez de m...  
de la...  
de la...

m  
p. 11-

En la villa de Badajoz a trece dias del mes de mayo de 1614  
Yo el Rey don Felipe III por su Magestad y Regidores  
de su villa de Badajoz en forma de escritura de fe  
de su mayor caravajero y su mayor caravajal por  
sonas que antes de las puestas de las ordenanzas  
de esta villa de Badajoz los quisieron en  
forma de fe de fecho y prometieron de una vniuersal  
fidelidad por oficiales de los tales ordenanzas  
que han sido señores guardando los derechos  
y jurisdicciones de esta villa en el minimo  
do justicia bien y fielmente a saber la vna  
en entender y mirar por la pobreza y viuda  
y en una depuracion de los pechos en su mano  
la de los de justicia y el de la paxacion que  
ta pazifica. Yo firmaron y los señores

Diego de Caravajero  
Juan de Caravajero  
Juan de Caravajero  
Juan Perez  
Bartolome de paredes  
Juan Lorenzo  
de Sumarivt caravajal

Yo el Rey  
Francisco de Soto  
del Real de Badajoz



Acuerdo para nombrar  
Interos menores

En el día de D. a 17 de en el día de mer. Tano  
dho. sus mercedes los señores D. nro. carañe  
ro y sumares Carvaxal alcaides ordinarios  
por su magestad en esta D. nra. monarca de parte  
les y fernando lo unzo Regidors perpetuos  
en dha. estando en su cargo y juntamente  
afondacangpanarañet. como lo anduro Testimon  
bre. Tano. Carvaxal. daron lo siguiente  
que por quanto los ofizios menores de alcaides de  
la dha. mandada. y domos ofizios han cumplido  
es necesario nombrar a los que se han dho. ofi  
zios desde el día de la dha. hasta pasqua de a  
pascua tanto que vendra de n. cuenta. E siere se  
comenco d honrar a los por su merced de esta for  
ma. En manera siguiente

Al Calde de y para nombrar Alcaide de suanta es mandada se  
ex mandada. nombro a D. nro. carañe de percedes de y queda de letra  
portal

Alcalde  
y para nombrar segundo Alcaide de suanta es mandada se  
de conformidad de nombro a dha. de baque  
y queda de letra portal alcaide

Alguazil  
y para nombrar Alguazil mayor de conformidad de  
nombro a D. nro. carañe manzano y queda de letra  
portal Alguazil mayor

Alguazil  
y para nombrar Alguazil menor de conformidad de  
nombro a diez y nro. Carañe y queda de letra  
portal Alguazil menor

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTAY SEIS

ma Jordon de penas - y para me Jordon de penas reconformidad e nombre a Manuel Aguirre y quedo selto por tal

ma Jordon de penas de camara - y para me Jordon de penas de camara reconformidad e nombre a Benito Gonzalez y quedo selto por tal

Letrado - y para me Jordon de penas de camara reconformidad e nombre a Fernando Martinez y quedo selto por tal

fiel - y de la misma conformidad reconformidad e nombre a Juan Blasco y quedo selto por tal

depositario de - y de la misma conformidad reconformidad e nombre a Pedro de la Cruz y quedo selto por tal

qu - y para me Jordon de penas reconformidad e nombre a Pedro de la Cruz y quedo selto por tal

Y con esto Leano yerro y B[ar]to[lo]meo de la Cruz de oficio y a merced de lo firmado en el dia de ayer y año de 1776

Juan de B[ar]to[lo]meo de B[ar]to[lo]meo y Carraxa

Bartolomeo de B[ar]to[lo]meo

Lorenzo

J. P. de la Cruz y B[ar]to[lo]meo de la Cruz





311  
1613

Contra las personas nombradas a  
niendo para ello a saber segun  
conste en el qual se expone de  
donde aduenen como tales a foras no nombrados pa  
nlo aca se son y si aca se lo que se poren por  
que no se notaron de aca y mandaron a las  
notas que a lo que se cumpliendo no se han de  
suffragan de aca me se me se

Juan de +  
Juan de +

Bartolomeo +  
de parcedel +

Edo de  
om de las  
Juan de  
de las de

en la que se...  
no arriban...  
loves...  
sedes...  
de que...  
de que...

Juan de  
de de de

Y como para el presente  
 se ha de hacer desde el mes  
 de agosto a las fiestas de  
 San Marcos que viene del  
 1670 años

En el día de hoy  
 en el día de hoy  
 de agosto de mil y setenta

y treinta años. Es un documento  
 firmado en la villa de Badajoz  
 por los señores de ella  
 mercedes de los señores de  
 San Marcos de Badajoz  
 en la villa de Badajoz  
 Lorenzo de Godoy perpetuo  
 en ella Juan de...  
 de la villa de Badajoz  
 y en quanto a las...  
 a cargo de quien se...  
 la villa de Badajoz  
 convenido para...  
 de la villa de Badajoz  
 para...  
 por...  
 de la villa de Badajoz  
 siete para...  
 de la villa de Badajoz  
 para...  
 de la villa de Badajoz



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

Yo el Rey

Don Juan de Sarmiento Carraxal

Bartholomeo de pavel

Don Lorenzo de Sarmiento Carraxal

Testigos

Yo el Rey de nuevo continente en el pacho de  
die ante sus mercedes los señores oidores  
de la real audiencia de Lima don Juan de Sarmiento Carraxal  
y don Hernando de Sarmiento Carraxal por parte  
de ella por una y otra parte la escritura  
dada de su real cédula de su real cédula  
espino en esta forma y condiciones siguientes  
que esta guardada que el dicho espino de por  
te llado de los señores de la real Audiencia de Lima  
con condición que sea el dicho de dar y/o mar y/o  
en do bueno o vendiendo a mi quarron y quarrillo o  
en do a neso a satisfacción y sino fuere que se poder  
re tomar sea de de xara por una de oficiales y  
no sea en la de de xara y a que sea no sea  
la a parte queda a por una de de xara y que  
el dicho espino sea bligo a presentarse  
bimonio de la colombe que na xere cada pa  
mino ante el <sup>no</sup> de <sup>no</sup> concej<sup>o</sup> antes



Para despachos de oficio de mta.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

De des cargo de las bestias en quibien  
Santi con estas condiciones a que notada ha  
de pagar cada una de ellas para el dho  
20 de agosto de 1576. Y para el dho  
cabo cumplido de su poder cumplido a las  
fuerzas de jama y en particular a las de mar  
de salvago para que alomea por mien para  
lo de derecho de aduana se que la mta  
de Puerto de los dha. cobienas de nada pagar  
luego de conocido y lo demas de su poder de la mta  
Y para mayor seguridad y para verda de ser lo lo  
dho. dho. dho. y en cada una de las dhas.

Jovenco es pino

certificacion

Esta es la escritura de las mercedes de  
dho. a las dhas. diez y seis dhas. en ella  
dixeron la admision y ad mien en q. a los  
zar de derecho. Y mandaron se ponga a edico  
para que a nra. a nra. de mta. de  
esta. No firmaron =

Juan de Sarmiento  
Bartolomeo de  
de parte del dho. dho. dho.

[Faint signature and text at the bottom right]

Instrumento

290

En la villa de B. Avila en veintidós del  
 mes de setiembre de mil y setenta y siete años escri-  
 bió en su Ayuntamiento de campana unida co-  
 mo los mandamos por un precepto especial señala-  
 damos sus mercedes los señores sumos cavalleros  
 y sumos señores de la casa real de los ordinarios en  
 el posesor magr. D. Martin de Sepulveda y Fernan-  
 do Lorenzo Regidores perpetuos della. Para ser un  
 vos para pagar las alcavalas de Avila. Avila goza  
 de esta ley. Para ser ante sus mercedes sumos  
 es de la villa de la zarza. Tanto que hacia por tu-  
 do me se en la qual es lo que es fino en el quanto  
 tanto que conq. en las condiciones en ella  
 que con mas esta condicion aqui declarada que  
 es que a de ser a por un precepto de Regidores. Mas de  
 mas que a mi derecho fueren. Para con las  
 condiciones declaradas admitieron sus merces  
 des los señores Regidores D. Martin de Sepulveda  
 y D. Lorenzo en dicho mes y año thus.

Juan de  
 Carriano

De sumos cavalleros  
 y sumos señores

Bartolomeo  
 de pavelles

J. de Ovengo

J. de Ovengo

J. de Ovengo  
 J. de Ovengo



Aquero para repar  
de donativo. Las vacas  
de los <sup>de</sup> pueblitos bernadero  
de ste año del 76

en la villa de Avila en veintidias del mes de  
septiembre de quinientos e setenta e tres años estando en  
a Juan de Alcantara conpania de como lo acordaron  
con nombre especial y señalada en sus mercedes los  
doños e señores de yndias de su merced de la  
ca. de los ordinarios pasados e de no ser lo que  
des e fernando lo pido Regidores perpetuos por  
suma de. Juan de Torres. Tomar ni entes de xerme  
condaron los <sup>de</sup> - que por quanto se pedia de  
su Magestad de parte de su Governador de med  
christian de marañon a toda las villas y lugares de  
paraque fueran admitidas para el dho. año. e por no  
tener este m<sup>o</sup> Consejo cobdicia de admitir acordaron  
aque paguen las vacas de los v<sup>os</sup> de m<sup>o</sup> e sin ve  
nadero cada una conforme a lo que tocare para pa  
gar el retencio por estas. e a cumplir de estar de m<sup>o</sup>  
los v<sup>os</sup> sin vernachas que de laño pasado de 15  
y se m<sup>o</sup> a uno. Juan de Alcantara y firmaron en  
dho. dia mes de setiembre de 1576

Juan de Torres  
Juan de Torres

Bartholomeo de Lorenco  
de paredes



Para despachos de oficio. 600 mrs.



SELLO QVARTO, ANODE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTAY SEIS.

Excmo. Sr. D. Juan de ...

En la villa de don Álvaro en seis dias de mes  
de noviembre de mil y seiscientos y setenta y seis años  
estando en una Junta de campana tanida como lo an  
deuso de costumbre espial y señalada en su merced de  
los ... de ... Caravaca y sumarios de ... a ...  
desordenarios por sumario y ... de ...  
orando la ... Negocios perpetuos en ella ...  
Domingo ... Herrero y ... que ha ...  
en la Herreña de ... con las condiciones siguientes  
... a ... mañana a su ... la ... para que  
... a ... con ... sus ... como ...  
... machos ... y ... con ... de que  
... a ... que ... la ... para lo que  
... de ... Herrero ... y ...  
... de ... Herrero ... en el tiempo que  
... a ... mañana ...  
... a ... en las ...  
... a ... y ...  
... a ... y ...  
... a ... y ...  
... a ... y ...  
... a ... y ...







Dada del despacho de oficio dos mil 6.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

*Faded handwritten text, possibly a header or address, including the word 'Señor'.*

*Faded handwritten text, possibly a body of the letter or a list of names.*

*Handwritten signature or name, possibly 'Juan' or 'Juan de'.*

*Handwritten text, possibly a date or location, including the word 'de'.*





Para despachos de oficios mfe.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS

SECCION DE VARIAS  
SECCION DE VARIAS





... de la familia ...  
... de la familia ...  
... de la familia ...  
... de la familia ...  
... de la familia ...

... de la familia ...  
... de la familia ...  
... de la familia ...  
... de la familia ...  
... de la familia ...

... de la familia ...  
... de la familia ...  
... de la familia ...  
... de la familia ...  
... de la familia ...





Para despachos de oficio dos mrs.

**SELLO QVARTO. A NOUEMIA  
Y SEISCIENTOS Y SETENTAY  
SETE.**

A par de parecer  
de la Diputación de  
Badajoz

*[Faded handwritten text, likely a petition or official report, mostly illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Handwritten signatures and names in brown ink, including 'D. Basilio Lomonte' and 'D. Lorenzo'.]*

15 = In no[m]bre de San Juan de los Rios -  
de los Señores de S. Juan de los Rios -  
por un parte de unos vnos q[ue] q[ue] se q[ue] se  
conueniente para el seruiço de Dios y  
de sus Magestades por el qual se ha  
mandado a los dichos Señores de S. Juan de los Rios -  
que en el dho. pueblo de S. Juan de los Rios -  
se ponga una casa para el seruiço de  
Dios y de sus Magestades con un cura  
y con un capellán para el seruiço de  
Dios y de sus Magestades y que en  
esta dha. casa se ponga una capilla  
para el seruiço de Dios y de sus  
Magestades y que en esta dha. capilla  
se ponga una imagen de N[uestro] Señor  
y de su madre la Señora de los Dolores -  
y que en esta dha. casa se ponga un  
altar para el seruiço de Dios y de  
sus Magestades y que en esta dha. casa  
se ponga una capilla para el seruiço  
de Dios y de sus Magestades y que  
en esta dha. capilla se ponga una  
imagen de N[uestro] Señor y de su  
madre la Señora de los Dolores -  
y que en esta dha. casa se ponga un  
altar para el seruiço de Dios y de  
sus Magestades y que en esta dha. casa  
se ponga una capilla para el seruiço  
de Dios y de sus Magestades y que  
en esta dha. capilla se ponga una  
imagen de N[uestro] Señor y de su  
madre la Señora de los Dolores -

Diego de Sotomayor  
Covadonga

Carlo  
de S. Juan de los Rios

Agua de San Juan  
 Diego de...  
 ...

En la villa de Alvaro en los dias de mes  
 de marzo de mil y ...  
 en la casa de la ...

... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...

40

Juan ...

Bartholomeo ...  
 de ...

José ...

Jedro ...



para despachos de oficio, 505 mrs,

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.



Para despachos de oficio deo mte.

DEL OCHO VARTO, ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

*Al Sr. D. Juan de Guzman*  
*Comendador de...*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document.]*

*Juan de Guzman*

*Bartolomeo de Guzman*

Año 1677

*[Faint, mostly illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or address.]*

*[A large block of handwritten text in a cursive script, likely the main body of a letter or document. The ink is faded and the paper is stained, making it difficult to decipher. Some words like 'matres' and 'perpetua' are faintly visible.]*

*[A second block of handwritten text, continuing the document. It appears to be a closing or a separate section, with some lines being more legible than others.]*

*[Faint handwritten text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.]*

*[A large handwritten word, possibly 'Fiscal', written vertically on the left side of the page.]*

*[The main body of faint handwritten text, which is largely illegible due to fading and bleed-through.]*



Para despachos de oficio con misos



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a dispatch or official communication. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by stains.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'de Lorenzo', written in a cursive script.]*



Para despachos de oficio des 2.15.



SELLO QVARTO. ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a dispatch or official document.]*

*[Faint, illegible handwritten text in a historical script, likely Spanish or Portuguese, covering the majority of the page. The text is written in a cursive hand and is significantly faded and obscured by stains.]*

que  
 144  
 145  
 146

Con  
 147

148  
 149  
 150  
 151  
 152

Pores  
 Al  
 no



Para despachos de oficio dos mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

*Fuero de la Diputación de Badajoz de 1776  
para el pago de los gastos de la Real Audiencia de Badajoz  
y de la Real Chancillería de Valladolid - Vele - Real Audiencia -*

*masitronso*

*Lozano*

*10/1/77  
Luis de Poma*

Para despachos de oficio etc etc.



SELLO VARTO ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.

10  
P. Mera de Herrera

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*

10  
Z. N. N. N.

af. de ch. de

*[Faint handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Portuguese, with some legible words like 'ante' and 'en']*

*Por lo delante*

quando para dho. Alcaide  
desemb. de ...  
esta villa en el año de 1577

En la villa de ...  
de ... de ...  
... en ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

ya por quanto ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

Bartolomeo  
de ...

martin  
alonso

José ...

José ...



Para despachos de oficio (reverso)



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE.





Para despachos de oficio deo nro.

SELO QVARTO ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

A quien  
se presenta  
de  
oficio

La Villa de Badajoz en ocho dias  
del mes de octubre de mill y seiscientos y sesenta y siete años est  
tando con las cosas de la villa ya jurada y desta ha  
villa ason de con la maldad e molo andante y costu  
bre especial y se nalo da en sus mercedes. los señores  
de muertero de paradas mil. Alonso Alcaides de  
narios. Casu mare. fernando Lorenco de  
perpetuo Casu mare. y en ella gansi fuerte y conge  
yado para tratar las cosas est. antes a l buene o  
bierno y conserbacion desta de ppo. de feon y acada  
y ante requierente. que pa fueno fernando y en  
ales mo dille de desta villa a dia de la pta pres  
sento en nro. Cabildo. Vn articulo de de gador  
perpetuo on que su mare. de los de. de buen merced  
de oficio y por el manda acadmica. Prial de  
y reliquias de las mras. fanquezas y libertades  
que los señores Regidores gobiero para las mercedes  
los dnos Alcaides y Regidores de xera que lo be de  
tan y obedieran en la ciudad de nro. de nro. de nro.  
de nro. de nro. natural y en acun pto. de nro. de nro.  
de nro. en forma de de de hacer. Bien y fecho de nro. de nro.  
y que acadra a las cosas que ne ne obligacion. de nro.  
merced. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.  
de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.  
de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.  
de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.  
de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.  
de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.  
de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.  
de nro. de nro. de nro. de nro. de nro. de nro.

y contradiccion ~~de~~ ~~los~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hicieron~~  
 sobre las cabeças como alaxta de cadley y en  
 y lo firmaron y sellaron en este dia mes y año  
 de 1788 =

Bartolomé de  
 de pare desff  
 myatin  
 alonso f<sup>do</sup> Lorenz  
 y Lorenz

Pedro  
 y Pedro Sanchez  
 y Lorenz

1788

In nomine Domini Amen  
 yo el Sr. Don Juan de los Rios  
 de la villa de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...  
 de...

El Comisario general de la Real Audiencia de Sevilla  
donde se ha de imprimir y vender en la ciudad de Sevilla

Por orden de su Magestad

Yo el Comisario general de la Real Audiencia de Sevilla  
donde se ha de imprimir y vender en la ciudad de Sevilla

Yo el Comisario general de la Real Audiencia de Sevilla  
donde se ha de imprimir y vender en la ciudad de Sevilla

Yo el Comisario general de la Real Audiencia de Sevilla  
donde se ha de imprimir y vender en la ciudad de Sevilla

Yo el Comisario general de la Real Audiencia de Sevilla  
donde se ha de imprimir y vender en la ciudad de Sevilla

Yo el Comisario general de la Real Audiencia de Sevilla  
donde se ha de imprimir y vender en la ciudad de Sevilla

Yo el Comisario general de la Real Audiencia de Sevilla  
donde se ha de imprimir y vender en la ciudad de Sevilla

Yo el Comisario general de la Real Audiencia de Sevilla  
donde se ha de imprimir y vender en la ciudad de Sevilla



Para despachos de oficio dos mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
SIETE...

Con lo qual se declara que los papeles de oficio y sellos que  
se dan y no se dan en nombre de la Real Audiencia de  
Burgos y su Lengua en adelante se firmen en  
—

Barrolo meone, maria  
depan de...  
fdo...  
500 110 0  
50 25 M

La Real Audiencia de Burgos...  
por un lado...  
por el otro...

En vista de lo que...  
por un lado...  
por el otro...



Para despachos de oficio de los mtes



SEI L COVARTO, ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the upper section of the document.]*

Recorrido  
en el día  
de marzo  
de  
1678

*[Faint, mostly illegible handwritten text in the lower section of the document.]*

Handwritten text at the top of the page, including the word "Banda" and other illegible cursive script.

Banda  
Leyenda

alonso  
do Lovencos  
15110  
15110

Handwritten signature or name in the middle right section of the page.



Para los pabos de oficio vos mfe.



**SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.**

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*

Yo el Rey en su nombre mandamos que el  
dicho don Juan de Mendocilla sea  
gobernador de la villa de... y de sus  
terrazas y jurisdicción... y de los  
pedidos y derechos que en ella se  
cobran... y de los otros derechos  
que en ella se cobran... y de los  
demás derechos que en ella se cobran...

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey en su nombre mandamos que el  
dicho don Juan de Mendocilla sea  
gobernador de la villa de... y de sus  
terrazas y jurisdicción... y de los  
pedidos y derechos que en ella se  
cobran... y de los otros derechos  
que en ella se cobran... y de los  
demás derechos que en ella se cobran...



para despachos de oficio de m...



SELI QVARTO ANOS 1779  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*

do Lorenzo







Para despachos de officio de m. c.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO,

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*

Obligado a los señores de la Real Audiencia de  
 Valencia, alcaide y mayordomo de sus reales  
 castillos de la villa de Badajoz, don Juan de  
 Yuste, secretario de la Real Audiencia, para que  
 sea obligada a los señores de la Real Audiencia de  
 Valencia, alcaide y mayordomo de sus reales  
 castillos de la villa de Badajoz, don Juan de  
 Yuste, secretario de la Real Audiencia, para que  
 sea obligada a los señores de la Real Audiencia de  
 Valencia, alcaide y mayordomo de sus reales  
 castillos de la villa de Badajoz, don Juan de  
 Yuste, secretario de la Real Audiencia, para que  
 sea obligada a los señores de la Real Audiencia de  
 Valencia, alcaide y mayordomo de sus reales  
 castillos de la villa de Badajoz, don Juan de  
 Yuste, secretario de la Real Audiencia, para que  
 sea obligada a los señores de la Real Audiencia de  
 Valencia, alcaide y mayordomo de sus reales  
 castillos de la villa de Badajoz, don Juan de  
 Yuste, secretario de la Real Audiencia, para que

En Madrid, a trece dias del mes de Mayo  
 de mil y seiscientos e ochenta e tres años.  
 Yo el Rey. Yo la Reyna. Yo el Príncipe. Yo  
 el Cardenal de España. Yo el Obispo de  
 Toledo. Yo el Obispo de Salamanca. Yo  
 el Obispo de Tordesillas. Yo el Obispo de  
 Compostela. Yo el Obispo de Segovia.  
 Yo el Obispo de Caliz. Yo el Obispo de  
 Ciudad Real. Yo el Obispo de Badajoz.  
 Yo el Obispo de Huelva. Yo el Obispo de  
 Salamanca. Yo el Obispo de Zamora.  
 Yo el Obispo de Salamanca. Yo el Obispo de  
 Salamanca. Yo el Obispo de Salamanca.



Para despachos de oficio de este

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

*Agua de las de  
de marzo de  
de uno a los  
de las maderas  
de los de go  
de las ordina  
de las de*

*de las de  
de las de  
de las de  
de las de*

Comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz  
a la Diputación Provincial de Sevilla  
del día 10 de Mayo de 1868

Señor Diputado Provincial de Sevilla  
Yo, el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez,  
Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz,  
doy fe de que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez,  
Diputado Provincial de Badajoz, ha sido elegido  
miembro de la Comisión de Enjuicio de los  
Diputados de esta Provincia, para el presente  
legislatura.

En Badajoz a 10 de Mayo de 1868.  
Juan de Dios Rodríguez  
Secretario

Señor Diputado Provincial de Sevilla  
Yo, el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez,  
Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz,  
doy fe de que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez,  
Diputado Provincial de Badajoz, ha sido elegido  
miembro de la Comisión de Enjuicio de los  
Diputados de esta Provincia, para el presente  
legislatura.

En Badajoz a 10 de Mayo de 1868.  
Juan de Dios Rodríguez  
Secretario

Señor Diputado Provincial de Sevilla  
Yo, el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez,  
Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz,  
doy fe de que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez,  
Diputado Provincial de Badajoz, ha sido elegido  
miembro de la Comisión de Enjuicio de los  
Diputados de esta Provincia, para el presente  
legislatura.

En Badajoz a 10 de Mayo de 1868.  
Juan de Dios Rodríguez  
Secretario

Señor Diputado Provincial de Sevilla  
Yo, el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez,  
Secretario de la Diputación Provincial de Badajoz,  
doy fe de que el Sr. D. Juan de Dios Rodríguez,  
Diputado Provincial de Badajoz, ha sido elegido  
miembro de la Comisión de Enjuicio de los  
Diputados de esta Provincia, para el presente  
legislatura.

En Badajoz a 10 de Mayo de 1868.  
Juan de Dios Rodríguez  
Secretario



Para despachos de oficio dos meses.



SEILCOVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, covering the majority of the page.]*





Para el pago de office costitas



SELL COVARTO, ANCOFEM  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a receipt or account entry, covering the majority of the page.]*

Handwritten text at the top of the page, including a circular postmark and the name "Bartholomaeus".

Handwritten text on the right side of the page, possibly a signature or name.

Handwritten text on the left side of the page, partially obscured by a tear.

Main body of handwritten text, appearing to be a letter or document, with significant water damage and staining.





Para despachos de oficio dos mis.

SELLO VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

*me ha a d sus ... de de los*

*Por mandado de ... causa ...*

*folio*

*50*

*co*

*no ...*

*Barto Somemé  
de paredi ...*

*Por ...*

*...  
...  
...*



Diez maravedíes.

SELLO QVARTO, DIEZ MARÁVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

*Señor Don*

*Juan*

*de*

*la*

*ciudad*

*de*

*Badajoz*

*en*

*el*

*mes*

*de*

*Junio*

*de*

*1778*

*del*

*año*

*de*

*1778*

*del*

*año*

*de*

*1778*

181

181

Santa Cruz de Tenerife

181

por el Sr. D. Juan María  
de las Torres y Sotomayor  
de la Real Audiencia de Santo Domingo  
y el Sr. D. Juan de los Rios  
de la Real Audiencia de Santo Domingo  
y el Sr. D. Juan de los Rios  
de la Real Audiencia de Santo Domingo  
y el Sr. D. Juan de los Rios  
de la Real Audiencia de Santo Domingo

73  
Julio 1811  
AGENDA

de  
los  
meses  
de  
julio  
agosto  
septiembre  
octubre  
noviembre  
diciembre

1811



Diez maravedis.

SELLO VAPTO, DIEZ MARA-  
VEDIS. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y SETENTA Y OCHO.





Para el pacho de oficio boe' m'ja'

SELLO VARTO, AÑO DE MDCCLXXVI  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

*En*  
*el*  
*de*  
*de*  
*man*

*fara*  
*mi*

*man*

*La*

*cal*

*ano*

*el*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, including the word "SEPTIEMBRE" and "1800".

Main body of handwritten text on the left side of the page, which is significantly obscured by large, irregular brown stains.

Handwritten text on the right side of the page, starting with "Alonso a..." and continuing with several lines of cursive script.

Second section of handwritten text on the right side, beginning with "La ma..." and continuing with several lines of cursive script.

Final section of handwritten text on the right side, appearing as a few lines of cursive script at the bottom of the page.

1777

YATRE...  
for mde

Por  
fuer  
num

Por  
num

Por  
num



Para despachos de oficio de este mes.

SELECO VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
OCHO.

*En la ciudad de Badajoz  
a los...*

*Lorenzo J...*

*...*

*...*

*...*

*...*



SELLO VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y  
CCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]*

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is faint and mostly illegible due to fading and the texture of the paper. Some words like "na" and "del" are visible.

De Diputación Provincial  
de Badajoz  
El Secretario  
D. Manuel de S. S.  
D. Juan de S. S.  
D. Juan de S. S.  
D. Juan de S. S.



Data del pedo de oficio dos años

SE LLO Q VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVE VE.

A Curdo para tomar la colada de no de Santiago para el curdo de los de De Donalvaros para el curdo de los

Manila de Donalvaros... se a buil de mill... en las casillas de su... como lo ande... de Donalvaros... de los de Donalvaros... de los de Donalvaros...

que corriendo... en nombre de... de los de Donalvaros... de los de Donalvaros... de los de Donalvaros...





1  
Cuerdo para nombrar  
a los partidos de Bellas  
de este año de 1679

En la villa de Badajoz a diez y siete de Mayo de 1679  
Merced de los señores don Juan de Aldeyza y don  
a fordar en Cne. de la qual se nombraron  
partidos de las partes de la villa de Bellas  
y en el mes de Mayo de este año de 1679  
Asper fordar de

Juan Mateo de Carrizosa

Estevan de la Cruz

A los quales se mandaron hacer los siguientes  
los dichos señores de la villa de Bellas  
nos firmamos en la forma de la cedula de  
partidos de esta villa de Bellas  
de firmamos

1679

do Lorenzo de Badajoz

Juan Mateo

Juan Mateo

Para despachos de oitavo pes mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVE  
VE.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official document.]*

*Juan Lorenzo*



Data despachos de officio 500 mrs

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y  
SESCIENTOS Y SETENTA Y CIN-  
CO.

*lo  
de  
C  
de  
y  
de  
de  
de  
de*

En el año de 1774

que se dio origen a este  
y cuando se  
de sus causas  
y por un  
saca papel  
malla una  
en el caso de  
y una ley  
Don  
informa  
y el  
Dicho  
la así  
de la  
y  
y en

10  
en el



Para despachos de oficio sea nra.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS  
VE.

*Fuero  
quiere  
dey  
vobis  
orden  
de  
vno  
a  
a  
de  
vno  
no  
de*

*Quinto de*

endo de Diego Juan

amía eximus al

de Lepa non O ha

matari

o Los MCO

1 co  
fran p  
morino

ende

de Hnemy

E

*[Faint handwritten text at the top of the page]*

Y INMEDIATO DE CUARTO DE OBREROS Y  
Y EN LA CALLE DE SAN JUAN

*[Faint handwritten notes or a list on the left side of the page]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*



para despachos, de oficio eos mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO VE.

*[Faint, illegible handwritten text in brown ink, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



YUJOS *En la...*  
-EVITA A...

*plano*

*de*

*la*

*de*

*la...*



Para despachos de oficio dos 1199

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO  
VE.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



Para despachos de oficio vos nro.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y VIVE-  
VE.

1711  
1712

En el mes de Mayo  
de mil setecientos  
y uno

Yo el Sr. D. Juan de  
Altofrío de Guzman  
Comandante de las  
armas de esta  
ciudad y otros de su  
consejo como castellan  
de ella y de la villa  
de Lucena de la Sierra  
en nombre de su  
Mando y por  
su Real Cedula

Yo el Sr. D. Juan de  
Altofrío de Guzman  
Comandante de las  
armas de esta  
ciudad y otros de su  
consejo como castellan  
de ella y de la villa  
de Lucena de la Sierra  
en nombre de su  
Mando y por  
su Real Cedula

1775  
1776  
1777  
1778  
1779  
1780  
1781  
1782  
1783  
1784  
1785  
1786  
1787  
1788  
1789  
1790  
1791  
1792  
1793  
1794  
1795  
1796  
1797  
1798  
1799  
1800

Joan de  
Antonio  
de  
Juan  
gusar  
yella  
yella  
ema  
a la  
que  
yella  
che  
Se  
Se



Para inspeccion y efecto de lo que

SELO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y VIVE-  
VE.

*[Faint handwritten text, likely a signature or address, partially obscured by a large red wax seal.]*

*[Faint handwritten text, likely a signature or address, partially obscured by a large red wax seal.]*



Para despachos de oficio res mte.

SELLO QVARTO, AÑO DE MDCCLXXV.  
SEISCIENTOS Y SETENTA Y CINCO.  
VE.

*[Faint handwritten text, possibly a list of names or addresses, including words like 'Cano', 'Lorenzo', 'a los', 'Maestro', 'Juan', 'Luis', 'Pedro', 'Antonio']*

1791  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
CABILDO DE BADAJOZ

Suma  
de los gastos  
de la Real Audiencia  
de Badajoz

de los años  
de 1791 y 1792

de los años  
de 1793 y 1794

de los años  
de 1795 y 1796

de los años  
de 1797 y 1798

de los años  
de 1799 y 1800



1812

Y EN EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y VEINTY DOS

En

1.<sup>o</sup>

2.<sup>o</sup>

3.<sup>o</sup>

4.<sup>o</sup>

5.<sup>o</sup>

6.<sup>o</sup>

7.<sup>o</sup>

8.<sup>o</sup>

9.<sup>o</sup>

10.<sup>o</sup>



Para despachos de oficio tes mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS. VE.

Faint handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, written in cursive script. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the paper.



Para despachos de oficio dos autos

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA.



*Handwritten text, likely a signature or address, including the word 'Lima' at the bottom.*

Badajoz a diez y siete de Mayo de 1772

Yo el Sr. D. Juan de Torres y Guzman  
Comandante de la Plaza de Badajoz  
por el Sr. D. Juan de Caceres  
Comandante de la Plaza de San Pedro  
de Guzman  
Bar

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro

de la Plaza de San Pedro



Para despachos de oficio ros. nro.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL VI  
SENSIENTOS Y OCHENTA.

*Handwritten notes in cursive script:*  
...  
...  
...  
...  
...

Y Joseph

INSTRUMENTO  
DE DONACION

Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
de la villa de Badajoz  
de la provincia de Extremadura  
de la orden de Santiago  
de la villa de Badajoz  
de la provincia de Extremadura  
de la orden de Santiago

de la villa de Badajoz  
de la provincia de Extremadura  
de la orden de Santiago  
de la villa de Badajoz  
de la provincia de Extremadura  
de la orden de Santiago  
de la villa de Badajoz  
de la provincia de Extremadura  
de la orden de Santiago

Yo el Sr. D. Juan de los Rios  
de la villa de Badajoz  
de la provincia de Extremadura  
de la orden de Santiago  
de la villa de Badajoz  
de la provincia de Extremadura  
de la orden de Santiago

De una el qual

te y mil...

ma...

no dia

duy y

Don

y y m

no a

darte

del sur

y de p...

de l...

num...

ar...

y...

q...

mar

disa

bro

lo

con

en

en

en el lacus en...



Para despachos de oficio de este mte!



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA.

*José el yerno*

*de otra arca a diez  
na sellos la suya  
por el yerno  
delo de el repulst  
en agosto*

*perese  
ano*

*José el yerno*

*perese  
ano*

*para dar vida según lo arde...*



biarthy d. smalt

maxim. monu

Cast. dea. or. d.

monu

della a

La

pasque

cas. de

2. d. r. m.

in la

numbr.

or. pag.

Por que

sumi

quida

tro. de

do.

Pub.

exron

Deposario de papeles de

Deposario de papeles de



Para despachos de officio tos nros

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA.

*17 de mayo de 1680*

*señor de la cámara*

*señor de la cámara*

*señor*

*señor de la cámara*

*señor de la*

*señor de la cámara*

*señor de la cámara*

*señor*

*señor de la cámara*

*señor*

*señor de la cámara*

*señor de la cámara*

*señor de la cámara*

*señor de la cámara*

*señor de la cámara*



Para despachos de oficio dos mis



SELO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA.

*Para  
donde  
Corte  
Lagos  
una  
Solem  
car bon  
dijo la  
en alta  
acompa  
de la Her  
Car bas  
de bay  
L. de  
de cl  
Se*

a la mayor rra de julio de  
 1789 a las 12 de la noche  
 en la villa de Badajoz  
 me presento a V. M. para  
 poner en su Real cédula

en la villa de Badajoz  
 sobre la Real cédula  
 de V. M. de 1788  
 sobre la Real cédula  
 de V. M. de 1788  
 de ningún persona  
 que se presente  
 para que se ponga  
 en la Real cédula  
 de V. M. de 1788  
 de ningún persona

He suscrita y firmada con mi Real cédula  
 en la villa de Badajoz a las 12 de la noche



... de ...  
...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...

...  
...  
...



Para despachos de oficio de misa



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA,

*Pro  
vobis de...*

*de...*

*de...*

*En B... —*

*de...*

*de...*

*de...*

*de...*

*de...*

*de...*

*de...*



Para despachos de oficio dos mil.



SELLO QVARTO, AÑO DE MCLXVIII  
SEISCIENTOS Y OCHENTA.

*Handwritten text:*  
Con los  
...  
...  
...  
...  
M. D. P.  
...  
B...

Faint, illegible text or markings, possibly a stamp or header, located in the upper central area of the page.







Para despachos de oficio vos nro.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.

*[Faint handwritten text, possibly a name or address]*

*[Faint handwritten text, possibly a body of a letter or official communication]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page]*



Alas J. Alamy  
INDICIA  
MAYO 10

obligacion  
en el

17

Para el fin

Carta  
de

de

de

de

at. [illegible] [illegible] en [illegible]



Para despachos de oficio etc. mto.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y CIENTO Y OCHENTA Y  
VND.

*[Faint handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and the condition of the paper.]*



Para despachos de oficio dos mts.

SELLO QVARTO, ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.

*Y unou  
persona  
y unou  
mismo*

*Nombra mimos a Pedro  
de la Cruz  
1681*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*esta es la copia que se dio en el Real de Badajoz*

En el nombre de Dios  
Amén  
En la qual cada qual  
de los señores  
Miguel de los Ruyros  
miembro de la  
Junta de Badajoz  
en que se acordó  
y se aprobó  
y se firmó  
en la Junta  
de Badajoz  
a los  
diez y siete  
dias del mes  
de Mayo  
de mil y setecientos  
y ochenta y tres  
años

Yo  
Bartolomeo  
de paricio

Yo  
Juan  
de Alvarado

Yo  
Juan de  
Alvarado

Yo  
Juan de Alvarado

Y A la

no p[er]o

ma la p[er]

alguno

termina

La

villa

graz

uno a

gran

gran

lagua

en un

uno

ba

de

causa

m

m

.

Y para que se cumpla lo contenido en esta Real Cedula

Para despachos de oficio los mis:



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.

*no  
en all may de  
Juan D. Pardo  
de Badajoz que  
sea como en su  
orden*

*Don  
Juan de  
Aranda*

*Juan  
de la Cruz*





Para despachos de oficio los mto.

SELLO QVARTO. ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Portuguese, covering the right side of the page. The text is written in brown ink on aged, stained paper.]*

Escritura de ...

en ...

de ...

que ...

se ...

hizo ...

del ...

a ...

de ...

del ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

de ...

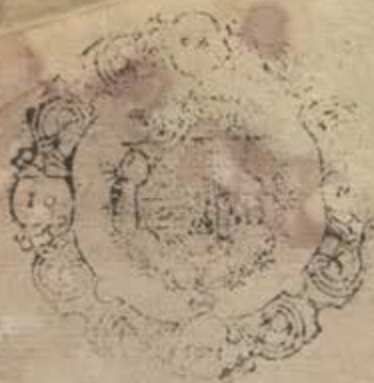
de ...

de ...

de ...

de ...

Dirección de oficio des mto.



SELO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO

*Fra. Juan de...*  
*en la...*  
*de...*  
*de...*  
*de...*

*de...*  
*de...*  
*de...*  
*de...*

*de...*  
*de...*  
*de...*



Para despachos de oficio dos mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA, Y  
VNO.

*Para*

*Por*

*Para*

*Por*

*Por*

*Por*

*Por*

DE LA  
CALLE DE  
SANTA ANA

Madrid

Señor Don Juan de  
Cádiz

Yo el Rey

En cada punto de la

ciudad de Sevilla

se ha de guardar

una copia de

este Real Cédula

para su cumplimiento

de lo que en ella se contiene

Yo el Rey

UNIVERSIDAD DE BADAJOZ  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y DE LA INGENIERIA  
DEPARTAMENTO DE MATEMÁTICAS

1998

1999

1999



Para despachos de oficio dos mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.

*[Faint handwritten text in Spanish, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and the condition of the paper.]*





Para despacho de oficio dos mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.

*F. G. ...*  
*esta ylla a*  
*Lagunilla*  
*ayre 2/4*  
*2 corbo*  
*1 sinale*

*Donde*

*+*





Dies Martis.

SELLO QVARTO, DIEZ MAR  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE  
TOS Y OCHENTA Y VNO.

*La Diputación de Badajoz  
señala a don Juan de Dios  
de la Cruz, natural de  
Badajoz, que sea  
el administrador de  
los bienes que pertenecen  
a la Real Hacienda de  
esta Real Audiencia de  
Badajoz, en virtud de  
lo que se acordó en  
el Ayuntamiento de  
esta Real Audiencia de  
Badajoz, a diez y siete  
de Mayo de mil y seiscientos  
ochenta y uno.*



de la casa de la casa de la casa

que se ha de dar en la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa

de la casa de la casa de la casa





Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

*A su señoría don Juan de...*  
*Don Juan de...*  
*Don Juan de...*  
*Don Juan de...*

*des muerdo y para do de...*  
*de la villa de...*  
*que no se me...*  
*de la villa de...*  
*que no se me...*  
*de la villa de...*  
*que no se me...*

*para traer las...*  
*para traer las...*



Para despachos de oficios m/s.



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.**

*de la  
Ma de la  
me de la  
y me de  
qual  
y me de  
cinco  
y me de  
orden*

*de la  
de la*





1870

REPUBLICA DE CHILE  
SECRETARÍA DE ESTADO  
INTERIOR



Para despachos de officio de autos.



SELLO QVARTO, ANO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.

*De nueva cuenta del Rey  
mandado a don se for  
allende se en se an  
en bon dano de  
hizo bucos de car  
aio de los dehos y  
en abal de of  
de los dehos y  
de los dehos y*

*per quare se en a  
de la Compla de  
hizo con con  
de la am de  
de la de  
de la de*

*de los dehos y  
de los dehos y*



Para los papeles de oficio de los mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.

*La fecha  
dha. Pila  
de mis  
aun. Con  
ochenta y  
con auit*

*pro pro  
p. p. p.  
p. p. p.*

*por M.  
por M.  
por M.*

*de Co.  
de Co.  
de Co.*

*de Co.  
de Co.  
de Co.*

*de Co.  
de Co.  
de Co.*

*a la J. A. de ...  
real ser. Con. de ...*

La Orden de la p[er]p[etua]  
vivienda de la c[er]ca de  
los r[io]s sino y regu  
de Lleruan Martin

donde a martin  
s[er]v[er]o

Ante

ante y cham[er]o  
70



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.

En la

ciudad

de

Badajoz

en

veinte

y cinco

dias

del

mes

de

agosto

de

este

año

de

mil

y

seiscientos

y

ochenta

y

dos

años

de

esta

era



Para despachos de oficio dos titos.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date]*







esta es copia de un original que se conserva en el archivo de la Real Academia de la Historia

COMISIONA.OTRABVCO.ITA  
Y ATNEHO Y COYNEISSIA

*De que se*

*debe dar*

*señal*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*

*de*





Para despachos de oficio vos mfe:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y TRESCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is mostly illegible due to fading and the large tear.]*

*[Handwritten signatures and names at the bottom of the page.]*  
Pedro Sanchez  
Francisco  
Barro Lomas m<sup>o</sup>  
de parico



Para despachos de oficio vos mrs.

SELLO QUINTO, AÑO DE MIL  
VEINTI EISCIENTOS Y OCHENTA Y

*En mi nombre  
como de  
y para m  
asunto  
que se  
o fizis o  
de  
para el  
y para  
de la  
del año  
sony m  
que se  
Gra  
de  
la y  
que  
que  
de  
de  
de*

*de la  
de la  
de la*

...acion que a qual de quien de  
...acion los unos y los otros  
...acion los unos y los otros  
...acion los unos y los otros

San Juan de los Rios  
de Badajoz

+

+

+

+

+

Diego Martin  
Munoz

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

+

Manifiesto en el año...

1780

REPUBLICA DE BADAJOZ

Barceloneta  
departer...

Yo el Rey  
por su  
mandado  
de...

Yo el Rey  
por su  
mandado  
de...

Yo el Rey  
por su  
mandado  
de...

Yo el Rey  
por su  
mandado  
de...

Yo el Rey  
por su  
mandado  
de...

Yo el Rey  
por su  
mandado  
de...

Yo el Rey  
por su  
mandado  
de...

Yo el Rey  
por su  
mandado  
de...

Yo el Rey  
por su  
mandado  
de...



Para despachos de oficio tos mto.

SELLO QVARTO AÑO DE MIL  
Y FISCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.



*[Faint handwritten text in cursive script, likely the beginning of a letter or official document.]*

*[Faint handwritten text, possibly a name or title.]*

*[Faint handwritten text, possibly a name.]*

*[Faint handwritten text, possibly a name or title.]*

*[Faint handwritten text, possibly a name or title.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.]*



Badajoz a trece de Mayo de 1772

SELLO QVARTO DE MILLE Y SEISCIENTOS Y NOVENA PAVDOS



*per  
to  
de  
of*

*Si por ende se ha  
de hacer lo que  
se ha de hacer*







Sancta pa. de oficio cos. mra.

QUARTO, AÑO DE MIL  
NOVENTA Y DOS.

Para despachos de oficio de mts.



SELO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.

*Devenle a  
El procurador  
de la Real Audiencia  
de esta ciudad  
que no se  
pueda dar  
no de  
no de  
li ejome  
de sen  
de On  
vin G  
a Crear*

*Dese  
+ Ba*

MAYO 1635

Que el Sr. Dn. Juan de Salazar  
de las Cortes de Castilla  
y de las Indias  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias

de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias

de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias

Rosendo de Salazar  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias  
de las Cortes de las Indias

1711

Yo el Rey por las Cortes de  
Castilla, León, Aragón, Navarra, Sicilia y Cerdeña

mandamos que se  
pague a los  
señores de  
esta villa de  
Badajoz

deya  
por  
en  
Cera  
M. D.  
E. moy

Yo el Rey  
por las Cortes  
de Castilla, León,  
Aragón, Navarra,  
Sicilia y Cerdeña

mandamos que se  
pague a los  
señores de  
esta villa de  
Badajoz



Para el pacho de oficio de mts:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.

*[Faint handwritten text, likely a petition or official document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and damage to the paper.]*

Para despachos de oficio dos nros.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS

Don Xome  
Yan  
Cano  
De  
Dho  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De  
De



Esta es la perniciosa y el Senor Don Diego de  
Vera y al su generoso y valeroso  
alcanzara en el hombre de la ...  
y goberna por ...  
Merida, y suporido han en ...

Demosnar propeus San Bartolome de Ber  
Alcazar para guerra de las sierra de Oficio  
de los Reyes e yo de los Señores de las  
perpetuo en guerra, e para sacar personas  
que cuidan del mismo, e estando en el  
forma de que de otros personas propuestas  
de las que es el mas conveniente para pasar  
de oficio de la vida de los monjes  
de la villa de... le nombra en nom  
bre de... de... e en la justicia  
de la... la posesion de... de...  
cond... de... e...  
ag... de... e...  
... e...  
... e...  
... e...  
... e...  
... e...  
... e...  
... e...  
... e...  
... e...  
... e...

*[Signature]*  
Juan de...  
#





Para despachos de oficio 503 m/s.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
DOS.

*El día de...*  
*Se firmó...*  
*en la ciudad...*  
*de...*  
*por...*

*Bartholomé...*  
*de...*

*De...*

*...de...*  
*...que por...*  
*...a...*  
*...año por...*  
*...a...*  
*...trigo...*  
*...de...*  
*Bartholomé...*  
*de...*  
*...de...*  
*...*

Para delphos de oficio de la...

REPUBLICA ARGENTINA  
SECRETARÍA DE INTERIORES  
ESTADO CIVIL



*[Faint handwritten text visible on the right edge of the page]*



Para despachos de oficio los mis

SELLO QVARTO, A F O D E M I L Y  
SEISCIENTOS Y O C I E N T A Y T R E S

En la

Real Audiencia de

la Ciudad de

Madrid

de

los dias

de

del mes

de

de

de

de

de

de

de

man don de  
las glosas de  
Sancho quarto

man don de  
los  
de

man don  
de  
de

man don  
de  
de

Comme d'ordinaire de l'année des années  
de l'année de l'année de l'année de l'année  
de l'année de l'année de l'année de l'année

de l'année de l'année de l'année de l'année  
de l'année de l'année de l'année de l'année

de l'année de l'année de l'année de l'année  
de l'année de l'année de l'année de l'année  
de l'année de l'année de l'année de l'année  
de l'année de l'année de l'année de l'année

de l'année de l'année de l'année de l'année  
de l'année de l'année de l'année de l'année  
de l'année de l'année de l'année de l'année

de l'année de l'année de l'année de l'année

de l'année de l'année de l'année de l'année  
de l'année de l'année de l'année de l'année



Para despachos de officio vea más.



**SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES**

*In Castilla  
a 20 de Mayo  
Juzicia de  
lo comun  
de  
los y no  
go fernand  
por sub  
no vas  
Alta, q  
y mas  
y de  
se a la  
de Cruz  
Alto si  
las de  
por ad  
Quiere  
de la  
los  
des y  
vinda  
trata  
sobre  
por  
Dicho*

*Bartholomeo  
de par*

*Memoria  
Juan de Chamelero*

1843  
1843

do el de mis... amos...  
taro...  
Sumas...  
de mil...  
Vae uallei

Amadeo 24

ti les alano

lequos

non gar...

Am...

var...

taun...

un...

Le...

sum...

M...

De...

Para despachos de oficio 300 mts.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document. The text is mostly illegible due to fading and the damage to the paper.]*



Y SIMBO ONA TO...  
2381 YALIMHO 120...

A la Cor. de...  
de...  
de...

en...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...

de...  
de...  
de...



Para despachos de oficio dos m[es]es.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTAY TRES

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the damage to the paper.]*



*[Handwritten signature or initials, possibly 'Luis de...']*

Dada despachos de oficio dos mros.



SELI QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NÜRES

Por desp  
de  
tin

De  
de  
una

Por  
de  
no n o

Por  
de  
de

Por  
de  
de

Por V. g.  
En firmada de el secretario no 2 in f. g. de n. n. n.

1  
M. de los señores de

los señores de  
comunidad a Badajoz  
agobrado

decerat y sea Curia  
nos des señores  
Bambra y su  
y Sanro y quage  
de feos de queros  
ceteros y quage  
anion del año 17

no tener en falda  
Cam por la ca falda  
no son y de  
is de la de la  
de Hugo y  
de la de los  
de los que fusen  
de uno de los  
de uno de los

de la de los  
de la de los  
de la de los  
de la de los

de la de los  
de la de los

en su ley de  
día de hoy  
la ley de  
della de  
gado e  
para  
sunt  
día de  
cerca  
ry  
a Ji  
dijo  
En  
y to  
un  
non  
gi  
C  
para  
le  
de  
de  
la  
tr  
pl  
Ex  
de  
no  
D  
D

vanerof  
de  
of m dila  
de



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

*[Faded handwritten text, likely a letter or official document, written in a cursive script. The text is mostly illegible due to fading and water damage.]*



Para despachos de oficio de oficio.



BELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

*en Calli a  
de mayo  
de 1783  
Ante  
Fia  
de que  
de 1783  
muy  
ya  
sumario  
fuzion  
de que  
de 1783  
seri  
nozi  
de 1783  
che  
ty  
de 1783*

*Deputado  
de 1783*

*de 1783  
de 1783*





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

FXI

Para despachos de oficio de nro.



SE LLOO VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
VNO.

$$\begin{array}{r}
 52 \\
 48 \\
 \hline
 100 \\
 8 \\
 \hline
 108
 \end{array}$$

*para de lugar de*

$$\begin{array}{r}
 43 \ 12 \\
 86 \\
 \hline
 129 \\
 43 \\
 \hline
 172
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 12 \\
 19 \\
 \hline
 48 \\
 12 \\
 \hline
 168 \\
 157 \\
 \hline
 325
 \end{array}$$

$$\begin{array}{r}
 12 \\
 \hline
 156
 \end{array}$$



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SEIS

Y en virtud de lo acordado  
en el Real Consejo de  
Indias de San Fernando  
de Sevilla el día diez y siete  
de Mayo de este año de  
seiscientos y seis

En la villa de Badajoz en trece  
de Mayo de este año de  
seiscientos y seis yo el  
Rey don Felipe Segundo  
por su Real Cédula del  
día diez y siete de Mayo  
de este año de seiscientos  
y seis mandé que se  
nombrase un Real Cédula  
de la qual quedase el  
gobierno de esta villa de  
Badajoz en virtud de lo  
acordado en el Real Consejo  
de Indias de San Fernando  
de Sevilla el día diez y  
siete de Mayo de este año  
de seiscientos y seis  
de lo qual quedase el  
gobierno de esta villa de  
Badajoz en virtud de lo  
acordado en el Real Consejo  
de Indias de San Fernando  
de Sevilla el día diez y  
siete de Mayo de este año  
de seiscientos y seis

... Santo Juan de los rios  
... mandaron a los señores  
... de la ciudad de Badajoz  
... para que se hiciera un portal  
... en el muro de la ciudad  
... para que se pudiera pasar  
... de un lado a otro de la  
... ciudad sin necesidad de  
... salir a fuera de ella  
... y para que se pudiera  
... pasar de un lado a otro  
... de la ciudad sin necesidad  
... de salir a fuera de ella  
... y para que se pudiera pasar  
... de un lado a otro de la  
... ciudad sin necesidad de salir  
... a fuera de ella

de Juan de ... + de Juan de ...  
de Juan de ... + de Juan de ...

Andemmi  
Ami que el ...  
... de ...  
... de ...

La p<sup>ra</sup> de la baraxa de la  
alguacil mayor de este d<sup>to</sup>  
una baraxa de p<sup>ra</sup> de este d<sup>to</sup>  
de for<sup>ta</sup> de la d<sup>ta</sup> de p<sup>ra</sup>  
de la d<sup>ta</sup> de p<sup>ra</sup>

Andrés  
Miguel



Para despachos de oficio dos mtes

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y TRES

Y  
ES



Dada del pardo de oficio dos mta

SELLO QVARTO, AÑO DE  
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CUATRO.

Para nombrar un  
gordomoff de la cofradia de  
nuestro patrona Santa Maria  
de este año de 1684 =

En la villa de Inglesiana a diez y seis dias del  
mes de febrero de mill e setecientos e quatro  
años. Su merced de los señores D. Diego de Guzman y  
D. Juan de Guzman Alcaides hereditarios de esta villa  
D. Sanchez Guzman de perpetuo de esta villa y de  
maldia y D. Diego de Guzman de esta villa y de  
tenencia de ella. Don Pedro de Guzman de esta villa y de  
pio de esta villa. Y D. Juan de Guzman de esta villa y de  
ad una ante chosca y de esta villa y de esta villa y de  
de la cofradia y de esta villa y de esta villa y de esta villa  
de este pasado de esta villa y de esta villa y de esta villa  
de esta villa y de esta villa y de esta villa y de esta villa  
presente en la villa de esta villa y de esta villa y de esta villa  
S. de

Por mi y de la cofradia mayor de esta villa y de esta villa  
Sanchez y Guzman y de esta villa y de esta villa  
Por mi y de la cofradia mayor de esta villa y de esta villa  
de esta villa y de esta villa y de esta villa y de esta villa  
Por mi y de la cofradia mayor de esta villa y de esta villa  
Benito de Guzman y de esta villa y de esta villa y de esta villa

Yo el Rey de España por el Rey de Portugal  
Yo el Rey de Portugal

Yo el Rey de Portugal  
Yo el Rey de Portugal

Yo el Rey de Portugal  
Yo el Rey de Portugal

Yo el Rey de Portugal  
Yo el Rey de Portugal

Yo el Rey de Portugal  
Yo el Rey de Portugal

Yo el Rey de Portugal  
Yo el Rey de Portugal

Yo el Rey de Portugal  
Yo el Rey de Portugal

Yo el Rey de Portugal  
Yo el Rey de Portugal

Ano de 1500  
Yo el Rey de Portugal  
Yo el Rey de Portugal





11

Para despachos de oficio en mis.

ESTILO QUINTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO  
TRA.

Queda laa y ante  
grando los legados en la  
Venerables en el congreso  
Conzeso boluendo de la  
de las Caxelas se pican  
de la libre  
Cum osten gaudis de dia  
quatro de mayo

En la villa de Badajoz  
a quatro dias del mes  
de Enero de mill e  
de ochenta e quatro años  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Como lo an de  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey  
Yo el Rey





SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTAY QVATRO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly obscured by large, dark ink blotches and physical damage to the paper.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or a concluding phrase.]*



Juan maseos (mancha) Alcaide de la ciudad  
de esta villa de Pedro San Juan  
que me lo deca de parte de la  
esta por el mismo se mandaron a los  
en el caso de afuera de la villa de la  
de la villa de la villa de la villa de la  
de la villa de la villa de la villa de la

de la villa de la villa de la villa de la  
de la villa de la villa de la villa de la  
de la villa de la villa de la villa de la

de la villa de la villa de la villa de la

de la villa de la villa de la villa de la

Ayer de para nombrar a los  
de la villa de la villa de la villa de la  
año de 1689 =

En la villa de Don Alvaro Alcaide de la villa de la  
de la villa de la villa de la villa de la  
cuatro años de la villa de la villa de la  
que y primarios de la villa de la villa de la  
ordinarios de la villa de la villa de la  
de la villa de la villa de la villa de la  
que por quanto allegado el tiempo  
de que se repararan las de la villa de la

Para despachos de oficio dos mrs.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y  
VEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

*[Faded handwritten text, likely the main body of the document, containing names and titles.]*

*[Faded handwritten signatures and names, including 'de Juan Manuel' and 'de Diego M. Montoro'.]*

*[Faded handwritten text, possibly a signature or a specific name, including 'Antonio' and 'Francisco Cortes'.]*



III

para despachos de officio des nros.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CUATRO.

*Indiferente / Indiferente*

*(Faded handwritten text, mostly illegible due to age and damage)*



Y para Cedula q' quidpea año Juan Martin Canario  
y otros y para para a l' ca' l' l' de ordinario  
de las villas de Alcantara y Julia dove se ochen rastro  
deff de descubiertos y Cuatro = y para por su r' may  
y q' en Madrid en r' r' r' r' a l' j' una mandaron r' r' r'  
para me para de la p' r' r' r' r' r' r' r' r' r' r' r' r' r'  
y para r'  
de l' r'  
y para r'  
el r'  
y para r'  
de l' r'  
de l' r'  
y para r'  
de l' r'  
de l' r'  
y para r'  
de l' r'  
de l' r'  
y para r'  
de l' r'  
de l' r'

De diez y siete  
M. de Pariz Arceaga  
Almoya  
M. de Pariz Arceaga  
Almoya





Don Alvalde

Chigo oho dia paucis Morte a junta me  
Juan Martin Tabares puzo na qm  
to por a l Calde ordinaria en un  
Sele en digo la rona de...  
quiendo el...  
derecho q...  
del mismo...  
In ardara...  
lo q...  
de q...  
alguna...

Yo firmo  
Pedro...

Yo firmo  
...

Chigo vino a este...  
persona...  
calde ordinaria...



DEL CUARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QUATRO

Como Juramento en forma a los duobreda con  
la tola ne hda del dca de que lo fudo se an  
en con mte de qd fudo de haer bion qd  
muda de mte de qd fudo de haer bion qd  
se bora de mte de qd fudo de haer bion qd  
ra qd fudo de mte de qd fudo de haer bion qd  
de mte de qd fudo de haer bion qd  
de mte de qd fudo de haer bion qd

de Juan Mateo munda

de mte de qd fudo de haer bion qd

de mte de qd fudo de haer bion qd

de la villa de Don Alvaro de mte de qd fudo de haer bion qd



Para despachos de oficio de este.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QUATRO.

de mi y de  
do en su  
guando a de  
Canario No  
dessa villa de  
Monterrey  
si preciso  
ta su manada  
era villa de  
y con forma  
y su tribuacion  
poco men  
de tribuacion

Por el  
no m  
santo

Por may  
dessa villa  
y de  
y su

de conformidad de lo  
y de

Por el ... de la ...

de la ... de ...  
... y ...

... de la ...  
... para ...

... y ...

... de ...

... y ...

... de ...

... y ...

... de la ...

Por ... de la ...

Memorandum a grand ... de ...  
No de la ... y quando ...  
fice

Por fice de ...  
fice ...

Con lo ...  
de la ...  
de haber ...  
y ...  
Cruz ...  
caida ...  
del ...  
de ...  
y ...  
que ...  
de la ...

Cruz ...  
...  
...  
...  
...  
...

...  
...  
...  
...



Para el despacho de oficio tres mil.

SELO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTAY QVA  
TRO.

*Handwritten text, likely a signature or address, partially obscured by a large stain.*



Handwritten text in a cursive script, likely a historical document or letter. The text is written on aged, stained, and damaged paper. The script is dense and fills most of the right side of the page. The paper shows significant water damage, particularly on the left side, with large brown stains and several holes.







Para despachos de oficio ros mfo

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y OCHENTA Y QVATRO.

*Aquel...*  
*...*  
*...*  
*...*  
*...*  
*...*

*...*  
*...*  
*...*  
*...*

*...*  
*...*



Para despachos de oficio eos mto:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
CINCO. ~~VI~~

Receivido en  
esta casa el 1685

*1685*

Con la presente se da a conocer a todos los señores  
caballeros de esta villa de Badajoz que en virtud de un  
recurso de fuerza de que se trata en el presente  
circulo en el qual se trata de la villa de San Pedro  
los señores Juan de Dios, Canario, Tomé de Alarcón  
alcaide de esta villa de Badajoz por el mayor D. Juan de  
Gómez y Juan de Dios de la villa de Badajoz y





Para despachos de oficio 200 mto.



SELLO Q. VARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
CINCO.

*Don Alvaro de  
Meléndez  
y Pacheco*

*creo*

*que*

*muchos*

*sean*

*en un pago de*

*los intereses*

*de un contrato*

*en virtud*

*de*

*U*



Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
CINCO.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and the paper's condition.]*

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly Spanish or Italian, covering the right side of the page. The text is significantly obscured by large, irregular brown stains and water damage on the left side of the document.]*



Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso

Amoroso  
Completado por el Sr. D. Juan de Salas  
Diciembre de 1785



Para despachos de oficio vos mfo.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
CINCO.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and water damage.]*

Para el despacho de oficio vos n. 19.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
CINCO.

*Abera...  
y...  
y pa...  
na lo...  
fem lo...  
fran...  
v ma...*

*este...  
to...  
no...  
de...  
de...*





En el pueblo de oficio vos inf:

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
SEIS

En la

Dia de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

Yo qui sigo (20) Cavalleros  
de la villa de Badajoz  
en virtud de un  
de la villa de Badajoz  
Cavalleros de la villa de  
Badajoz. Juro y juro de  
que para el fin de  
esta villa de Badajoz  
Cavalleros de la villa de  
Badajoz.

D. Diego

de la villa de Badajoz  
Cavalleros de la villa de  
Badajoz.

Yo qui sigo (20) Cavalleros  
de la villa de Badajoz  
en virtud de un  
de la villa de Badajoz  
Cavalleros de la villa de  
Badajoz. Juro y juro de  
que para el fin de  
esta villa de Badajoz  
Cavalleros de la villa de  
Badajoz.

Alonso de Ercilla  
capitán de navío  
de las Indias  
por su Real  
Cédula de  
1535  
y de su  
Real Cédula  
de 1537  
por donde  
se le dio  
el cargo de  
Alcaide  
de las Indias  
de las Yndias  
de la Real  
de las Indias  
de las Yndias  
de las Yndias

Alonso de Ercilla

Para despachos de oficio des mts:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
CINCO.





En los despachos de oficio con mfo:

SEBILLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y OCHOCIENTOS Y OCHENTA Y  
OCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by stains and bleed-through from the reverse side of the page.]*





Para despachos de oficio dos mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SESENTA Y OCHENTA Y  
CINCO

Conformidad de l.  
= l.

Por diputación  
de confirmación  
nombrado

= l.  
Por gestión  
Troy de Com.  
Cruz de S.

Por promoción  
de Regencia  
de l. Com.  
nombrado  
Con lo qual  
Desección  
Como Acos.

+ El Sr. Juan  
de l.  
de l.



de la Diputación de Badajoz

Presidencia de la Diputación de Badajoz



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
CINCO.

En la Villa de Badajoz a  
veinte y tres dias del mes de  
Junio de año de mil seiscientos  
y ochenta y cinco. Yo el Sr. Dn. Jn. de  
su Cañal de...  
Dn. D. Luis...  
cañal de...  
gura familiar...  
de los...  
el Sr. Rey...  
dinero...  
el año...  
del año...  
en la...  
una vez...  
por...  
dado...  
Zian...  
ser...  
El...  
de...  
se...  
la... de...

con los señores de la casa de la Torre  
de San Juan de los Rios

Don Juan de Sotomayor  
Escritor de Su Magestad

Don Juan de Sotomayor  
Escritor de Su Magestad







Plena y libre de  
tenet pagado como  
tenete sino que lo  
morano o de  
lo qual se  
de lo  
suyo de  
Cofundador  
Diciembre

Pedro Sánchez  
Cofundador

Para despachos de oficio bñs infes



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
CINCO.



Para despachos de oficio des mts.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
SEIS.

*Sección de...*

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or official document, with a large tear on the right side.]*



1711  
1712

Don Pedro de Siles  
Donal. b. a. n. de Siles

Yo el Rey - Don Juan de Siles  
y Siles de posesion de su dote  
con contrato de su dote de Siles  
man comun de Siles de Siles  
Dono de Siles de Siles  
y los de Siles de Siles  
Al poseer con posesion de su dote  
afuero de Siles de Siles  
no por Siles de Siles de Siles  
quien que Siles de Siles  
clero que Siles de Siles  
dos para el Siles de Siles  
y Siles de Siles de Siles  
de Siles de Siles de Siles  
m. Siles de Siles de Siles  
rion de Siles de Siles de Siles  
Siles de Siles de Siles de Siles  
Siles de Siles de Siles de Siles  
Siles de Siles de Siles de Siles  
Siles de Siles de Siles de Siles  
Siles de Siles de Siles de Siles



Para despachos de oficio vos mfe:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
SEIS.

*Francisco de ...*

*+ ...*

*...  
...  
...*

*...  
...*



Para despachos de oficio vos mfo:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
SEIS.

*Handwritten text in cursive script, likely the beginning of a letter or official document.*

*Handwritten text in cursive script, continuing the document.*

*Handwritten text in cursive script, continuing the document.*

*Handwritten text in cursive script, continuing the document.*

*Handwritten text in cursive script, continuing the document.*

*Handwritten text in cursive script, continuing the document.*

Esta es la copia del original que se halla en el archivo de la Real Audiencia de Sevilla.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.

Juzgado de lo criminal

Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.  
Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey. Yo el Rey.





Para despachos de officio dos mts:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
SEIS.

En la qual se ha de  
hacer lo que se ha  
de hacer en el  
dicho lugar de  
San Juan de  
los Rios

Yo el Rey  
Don Felipe IV  
en virtud de  
nuestro  
recurso  
de la qual  
se ha de  
hacer lo que  
se ha de  
hacer en el  
dicho lugar  
de San Juan  
de los Rios  
Yo el Rey  
Don Felipe IV  
en virtud de  
nuestro  
recurso  
de la qual  
se ha de  
hacer lo que  
se ha de  
hacer en el  
dicho lugar  
de San Juan  
de los Rios

Yo el Rey  
Don Felipe IV

COLECCIÓN DE  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
1880



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
SEIS.

*Sette*

*Mi amor a Don Alvaro de  
Meyre no tiene la culpa de  
ninguna de las cosas que  
via mangas  
de la yor  
de lo bueno  
de lo de si de  
de haui por lo  
habiendo  
de cada una  
Pagan a los  
Daron de  
muy mon  
de cinco  
vez con  
ido de  
en Con  
de dano  
Por la  
bejeron  
Cono  
de dano*

*de man...*

WATERMARK: DIPUTACIÓN DE BADAJOZ







Para despechos de el dho. mto.

SECCION CUARTA, ALTO DE LA  
DELEGACION DE DON JUAN DE  
SILVA.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a petition or report, with a large hole in the paper.]*





otro primo de casa y de casa de la Real  
Dra. Juan Laguardia Pedro y Gabriela de la

de la Real de la Real de la Real de la Real

De los señores de la Real de la Real de la Real  
gobernador de la Real de la Real de la Real

Benavides y de la Real de la Real de la Real  
de la Real de la Real de la Real de la Real

Buena de la Real de la Real de la Real de la Real  
pino de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real  
de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real  
de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real  
de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real  
de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real  
de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real  
de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real  
de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real  
de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real

de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real  
de la Real de la Real de la Real de la Real de la Real



Diezmaravillas



SELO Q. V. R. T. O. D. I. S. Z. A. L. I. R. T. A. V. A.  
D. I. S. A. N. O. D. E. A. L. I. O. S. E. S. C. I. E. N. T. I. A. S.  
E. S. C. I. E. N. T. I. A. S. T. E.

Barbas

Antiquo

M. J. P.

Amor

de Diez

Don  
Loren

Bar

gan

Cab

Bi

gense

Do

y de la

de la

de Bernis + Don

Juz m. n. g. n. v.

en la

de Bernis + Don

de Bernis + Don

Don

Handwritten text in a cursive script, likely a letter or document, located in the upper right portion of the page. The text is partially obscured by a large water stain on the left side.

Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located in the middle right section of the page.

Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located in the middle right section of the page, below the previous block.

Handwritten text, possibly a signature or a specific heading, located in the lower right section of the page.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



Diez maravedis.



Sello cuarto, diez al riva  
dis, año de mill e sesientos e  
seis e siete.

Asociados de A  
penda que han  
en su casa y en su  
mayor parte de un  
lado de paredes de  
separación de un  
lado de un lado  
no canter al bien  
de si en el por lo no  
de un lado y con be  
nido en el de  
de un lado a un  
de un lado

Fernando de

Por may  
de un lado  
de un lado



Para despachos de officios de mta

SELLO OFICIAL, AÑO DE 1887  
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
SECRETARÍA

*[Faint handwritten text, likely a list of names or entries, including words like 'Juan', 'Antonio', 'Pedro', 'Francisco', 'Miguel', 'Diego', 'Mateo', 'Sebastián', 'Cristóbal', 'Juan José', 'Antonio José', 'Pedro José', 'Francisco José', 'Miguel José', 'Diego José', 'Mateo José', 'Sebastián José', 'Cristóbal José', 'Juan José', 'Antonio José', 'Pedro José', 'Francisco José', 'Miguel José', 'Diego José', 'Mateo José', 'Sebastián José', 'Cristóbal José']*

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



Handwritten text in the middle section, including a date that appears to be '1813'.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a signature or a specific reference.











Para despachos de 10 de mayo de 1880

SELLADO VARIO ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CUARENTA Y OCHO.

Acuerdo de la Diputación  
de Badajoz para nombrar  
un perito para el estudio  
de las aguas de la villa de  
Badajoz en el año de 1880

El Sr. D. Juan de Dios  
Cabrera y Salazar  
Diputado Provincial  
de Badajoz, en virtud  
de la orden de 10 de  
mayo de 1880, ha  
designado al Sr. D. Juan  
de Dios Cabrera y  
Salazar, para que  
estudie y informe  
sobre las aguas de  
la villa de Badajoz,  
con arreglo a lo  
previsto en el artículo  
1.º de la ley de 10 de  
mayo de 1880.

Handwritten text at the top of the page, partially obscured by water damage.

Handwritten text in the upper right section.

Handwritten text, possibly including the name 'Barbara'.

Handwritten text in the middle right section.

Handwritten text in the lower middle right section.

Handwritten text in the lower right section.

Handwritten text in the lower right section, appearing to be a list or account.

Handwritten text at the bottom right, including the word 'TOBAI'.

Handwritten text at the bottom left of the page.

111  
1810  
JERONIMO DE...  
Y...





Para despachos de oficio dos n.ºs.

**S**ELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OGHENTA Y  
OCHO.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a letter or official communication. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by water damage.]*

Para despachos de oficio toman.

EL CUARTO ANO DE LA  
VEINTI Y OCHO Y OCHENTA Y  
OCHO.

Quero por la  
Batayon de Badajoz  
1588.

Carta de la Villa de

de mar de mil y

de losone are theor

de la harte de arid

de man de la teo

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

de la mado de la

ME  
BATAJOZ  
to Badajoz

*[Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or address.]*

*[Main body of handwritten text, written in a cursive script. The text is partially obscured by large water stains on the left side of the page.]*

*[Handwritten text at the bottom right, including what appears to be a signature and date.]*



17



Para despachos de oficio de mis.

SEDE O. V. A. R. T. O , A. T. O. D. E. D. I. C.  
D. S. B. I. S. C. I. P. T. O. S. D. O. C. T. O. R. A. T. O. S.  
S. E. T. E.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a letter or official document.]*

... de ...  
... de ...

Don ...

... de ...

... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...



caja

Para despachos de oficio dos mtes.



**SECO QUINTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
SETE.**

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and staining.]*

Para despagos de otros años



SECCION VI, ART. 1.º  
FUNDACIONES Y BENEFICENCIAS  
SEITE

El Conde y que se pagó  
en 1798 por que se dio  
orden del Sr. Duque de  
Alcalá de 1685 por que se  
le concedió á sus herederos  
el Conde y que se pagó  
en la tria de Badajoz

En el día de ...

En la ciudad de ...

y ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...

... de ...



Yo el Rey de España por sus reales cédulas  
de las que en esta parte se contiene

que el dicho don Juan de Guzman y don Juan de Guzman  
y don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

don Juan de Guzman y don Juan de Guzman

enfo



Para despachos de oficio vos mrs

SECO CUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
SIETE.

En poder de que el Sr. Juan  
de Guzman y Cermeño  
Juzgado

gonzalez  
de la Sierra y Cermeño

Alcaldes  
de San Juan de los Rios



Dada en la villa de Badajoz a 18 de Mayo de 1688.



**DILIGENCIA DE ANDEMA  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
OCHO.**

Año de mil seiscientos y ochenta y ocho  
 En la villa de Badajoz a 18 de Mayo de 1688  
 Yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Alcalde de la villa de Badajoz  
 yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Diputado de la villa de Badajoz  
 yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Diputado de la villa de Badajoz  
 yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Diputado de la villa de Badajoz  
 yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Diputado de la villa de Badajoz  
 yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Diputado de la villa de Badajoz  
 yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Diputado de la villa de Badajoz  
 yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Diputado de la villa de Badajoz  
 yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Diputado de la villa de Badajoz  
 yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Diputado de la villa de Badajoz  
 yo el Sr. Don Juan de Guzmán y Guzmán  
 Diputado de la villa de Badajoz



...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

me  
 Bupmateo  
 tobol

...  
 ...

Dati despachos de officio dos mrs.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OGHENTA Y  
OCHO

*[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a list or account, with some words like 'Juan', 'Diego', and 'Pedro' visible.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...']*



Diez maravedis.

SELLO QVARTO. DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y OCHENTA Y OCHO.

*Don Pedro fern[and] de Villalobos Cavallero  
tiago p[ro]curador yur[is]d[ic]ta  
viday sup[er]anti de por[ta] M[er]c[ad]o*

*Yo yo saver ala serino de  
parte de Juan fernandez  
alcaldes ordinarios de la villa de  
salieron por parqua de  
Certo y ochenta y ocho y un  
yerno*

*Yo como aver vejidores  
quanto serino de lo qual  
aiales querinari de  
ego martin M[er]cader*

*Summed mardo de  
sus d[os] para que  
veniz alienar de  
M[er]cader de  
de Milla reirienos*

*Don Pedro fernandez  
y don fernandez  
y don fernandez*

ESTADO DE LOS REALES REVENIDOS  
DE LA REAL CAJON DE BADAJOZ  
AÑO DE 1785

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Para del pacho de oficio co: m...

DEL CUARTO AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
OCHO.

*[Faint handwritten text, likely a legal or official document, covering the majority of the page. The text is mostly illegible due to fading and damage.]*

*[Faint handwritten text on the left margin, possibly a reference or note.]*

Handwritten text at the top of the page, partially obscured by water damage.

Handwritten text in the upper middle section, with some lines crossed out.

Handwritten text in the middle section, appearing as a list or series of entries.

Handwritten text in the lower middle section, continuing the list or entries.

Handwritten text in the lower section, showing some distinct entries.

Handwritten text in the lower section, with some lines appearing to be crossed out.

Handwritten text in the lower section, showing some distinct entries.

Handwritten text in the lower section, with some lines appearing to be crossed out.

Handwritten text in the lower section, showing some distinct entries.

Handwritten text in the lower section, showing some distinct entries.

Handwritten text in the lower section, showing some distinct entries.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a signature or date.







DEL CUARTO AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
OCHO. ———

*[Faint handwritten text, likely a draft or a very light ink impression of a document. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or a date, located at the bottom of the main body of text.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...' or similar, written in a cursive script.]*

De fecho de quatro dias de Mayo de mil e seiscientos e noventa e tres años

Yo el Rey. Yo el Príncipe de Asturias.  
 Yo el Infante Don Alonso.  
 Yo el Conde de Castilla.  
 Yo el Marqués de Villena.  
 Yo el Duque de Alba.  
 Yo el Duque de Braganza.  
 Yo el Duque de Medina del Campo.  
 Yo el Duque de Escalona.  
 Yo el Duque de Soria.  
 Yo el Duque de Braganza.  
 Yo el Duque de Alba.  
 Yo el Duque de Braganza.  
 Yo el Duque de Alba.  
 Yo el Duque de Braganza.

Yo el Rey. Yo el Príncipe de Asturias.  
 Yo el Infante Don Alonso.  
 Yo el Conde de Castilla.  
 Yo el Marqués de Villena.  
 Yo el Duque de Alba.  
 Yo el Duque de Braganza.  
 Yo el Duque de Medina del Campo.  
 Yo el Duque de Escalona.  
 Yo el Duque de Soria.  
 Yo el Duque de Braganza.  
 Yo el Duque de Alba.  
 Yo el Duque de Braganza.  
 Yo el Duque de Alba.  
 Yo el Duque de Braganza.



... por una que se me acaba han de ser...  
... de la ciudad de Badajoz...

... de la ciudad de Badajoz...  
... de la ciudad de Badajoz...

Fernandez. (Suma de p.p.)

... de la ciudad de Badajoz...

... de la ciudad de Badajoz...





Handwritten text at the top of the page, possibly a header or title, which is mostly illegible due to fading and bleed-through.

Main body of handwritten text in a cursive script, likely a letter or official document. The text is significantly obscured by large, irregular water stains on the right side of the page.

Quanternande  
Redionan  
Gra para



Part. despachos de oficio de los nros.

SELO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.

a veinte dias de mes  
de mayo de este año  
este fue Juan Martin  
dinaria de esta de  
de probare del que era  
de diez o once años  
que se le xipores junto  
de tanida como en  
de a yuntamiento de  
de de esta de la de  
de terminas y de la de  
de se a gan de los años  
de en caso cada oficial de  
de para dicho de los  
de en de los años

Quinto

de los años  
de los años  
de los años  
de los años





*membros... de...  
de... de...*

Para los p[er]idos de oficio [dos n[os].

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE

*[Faint handwritten text, possibly a petition or request, mentioning names and locations like 'Chacoma' and 'Cajamarca'.]*

*[Faint handwritten text, continuing the document's content, mentioning 'Compañero' and 'Compañeros'.]*



e... a... g... c... q... g... t...  
 c... g... d... f... g... q...  
 ... a... l... l... l... l...  
 ... a... l... l... l... l...  
 ... a... l... l... l... l...  
 ... a... l... l... l... l...  
 ... a... l... l... l... l...  
 ... a... l... l... l... l...

... el no... Promoteos

... Rego Mar... de...  
 ...

...  
 ...  
 ...  
 ...



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

Con la ciudad de merida  
se breu de mil y ochenta  
y noventa y dos de febrero  
de la er de n de santio de  
real caxa e gober a n de  
que pando ya p e r e n  
por p u d e r e g a c i o n d e  
q d p o q u a n t o d e d a r l o  
s i n g l e r a f a u o r d e l a s  
d i c h o s d e f e r o d e l a s  
m a r l a p a c o n d e e l l a s  
p a r a e l l o s e a n d e e n  
l o m b e n i e n t e s e n p a r  
q d d e b a e r e n l a d o  
y l a r s i o n a s l i n g l a s  
u n o y o r l o m b e n i e n t e s  
d e p o h l a r r o d e d i  
l i s t a r l o s l u g a r e s d e m  
e l h i m n u n a s d e l a s  
c o m o t a l d e y a h i e n t e p a r a  
p o r a n d e q u a l g e r a n  
o r a b e n t d e g u i c a p e r  
y g a r o s d e q u i t i e n t e y  
d e e r d e l e r o d i o y p e r  
d i c h o d u l l i s t a r l o s  
l i c e n s i m p l e s d e d i c h o  
h e c o n l a s u m a r e s e r  
l a r a c o n s e n m a r n o p e r e l  
e r d e e l l o n o m b r a l a n d  
p a r a e r e l b i e n s e n d o s i g u a l e r  
p e r e n t i d a d e l



1772

El Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios

Comandante de Armas de esta Plaza

de Badajoz

Don Juan de los Rios



Para del pacho de oficio dos mrs.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.



Para despecto de oficio de n. fe.

SELLO QVARTO, A NOLE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.

elecciones  
de a. l. r. l. r.  
h. i. n. r. n. r. n. r.  
1689

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive hand and is significantly faded and obscured by stains on the aged paper.]*





42  
glaxia barta lamaton, resuadero y e san  
memoria uca san de barbara y ofen a san  
de esto sea se glaxia  
de barbara  
Puerto + 3

se] o m] so m] e

Para despachos de oficio: mfs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE.





Notario sacristan opesona. Sepa Vexps  
Civica pena de Diez mill mrs de la Ciudad  
En la forma ordinaria Dada en la Audiencia  
de Sevilla a treze dias del mes de Junio de  
mill y seis cientos y ochenta y nueve años  
Yo el Notario  
[Signature]

[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]

[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]

[Faint handwritten text, possibly a signature or official stamp]





Para el pacto de oficio nos m...

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NVEVE. —

*[Faded handwritten text, likely a legal document or contract, containing names and dates. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Pedro...']*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Juan...']*

El ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

**Juzgado**

Juan ...

...

...





Para despachos de officio por el Rey.



SELLO QUARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

Yo Pedro de San Juan  
Repartidor de la  
de la Real caxa de la  
1689

En la villa de Badajoz  
para del mes de  
nuestros señores  
matas car baci  
plamagelad por  
muestro = Bar lo  
de un punto y con  
nien la apar de con  
tembre el gun ten  
de car con magu  
de zinas an a  
de an nombra se de  
Re gar bar las bien  
de que lo re par  
a ben lo con q  
qu a p  
muebles y Bar  
bermudi ha con  
lo prebeherov  
a con temboan

Juan fernan dez  
Pedro Sanchez  
gracia



BRUNNEN  
BREMEN  
1874



Para despachos de officios de n. f. d.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE.

*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and water damage.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Mingano']*

*[Faint handwritten text, possibly 'man en su de la']*

*[Faint handwritten text, possibly 'can. en']*

190 f. de labilla  
para...  
prouillon ganaga per  
prouillon ganaga per

ELI OCTAVO. NO FINE  
SICUTI OCTAVO OCTAVO  
EVE.

En la Villa de...

mes se goro de...  
Barbo de moran...  
cal del hurdin...  
gar cia man...  
xiorel ge...  
lascas de ma...  
co mo...  
m comperio...  
et la...  
abierdo fac...  
h blancos...  
m...  
et la...  
e mar...  
des grayer...  
a ganago...  
ga...  
per...  
f...  
sol...  
ponga...  
e...  
de...  
de...  
gimando...

prohibido y en caso de ser necesario y en su caso  
y de mande todo lo que fuere necesario y anti  
pago firmaron y sellaron como con  
señal de barba y me sebastian

sebastian de barba y me sebastian  
80 M 22a de agosto

Juan fern  
andez

Normanço de la u

de  
de an car He  
camber  
de



Para el pacho de oficio dos die.  
 DO VARTO, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
 NUEVE.

En la villa de San Esteban de Gormaz  
 quatro dias de el mes de Mayo  
 que beando el pacho  
 que beo = le bas...  
 del hur...  
 San Esteban Gormaz  
 Recogidos de...  
 grea de en...  
 de cam para...  
 el que parte...  
 parto cam...  
 y be...  
 si por...  
 zion...  
 teras man...  
 giera...  
 giera...  
 le mentera...  
 genc...  
 una pena...  
 Ancor...  
 ellas medio...  
 y si qual...  
 Ancor...  
 a su sa...  
 al do...

De si no sea o rido. En no ganau con sus sue  
 vel por linder mia a no y qd' by ciero tend  
 ga de pena cada. Res qua ho beales y el ho ven  
 Bane de el tubere seis beales de pena. Co ho  
 o no ha querdan q' qual yie  
 con cordal vel por ten sequa  
 q' no sea suyo a Pa de  
 y qua ho dias de carges.  
 crener de  
 querendo q' in  
 como a costum boan

Sebastian Sedroian Ches  
 Gomez Graferas  
 Juan fernandez

Domingo de la u  
 Juan Cortes  
 Camberos





El pitul  
ma por de uno de la pila de B. de B. me mandaron a B.

ma por de uno de las con ditas qui ones = B. de B. me mandaron a B.

de B. de B. me mandaron a B. de B. me mandaron a B.

de B. de B. me mandaron a B. de B. me mandaron a B.

de B. de B. me mandaron a B. de B. me mandaron a B.

de B. de B. me mandaron a B. de B. me mandaron a B.  
de B. de B. me mandaron a B. de B. me mandaron a B.

de B. de B. me mandaron a B. de B. me mandaron a B.

de B. de B. me mandaron a B. de B. me mandaron a B.

de B. de B. me mandaron a B. de B. me mandaron a B.

de B. de B. me mandaron a B. de B. me mandaron a B.

1.º de la Diputación de Badajoz  
de 1693

en la villa de San  
via de los rios de  
los rios jurisdiccion  
villa jurisdiccion  
quanto a que se  
se para el teniente  
si se en fin  
del cam de  
se en un  
de la fecha de  
el año de ben  
tena de  
un pro  
Lorenzo

que se

Para despachos de oficio vos info:

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.



*[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly illegible due to fading and water damage.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Francisco Camberd' or similar, with a flourish.]*

En la villa de Badajoz  
a veinticuatro de mayo  
de mill e seiscientos e noventa e dos años.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

En la villa de Badajoz

a veinticuatro de mayo

de mill e seiscientos e noventa e dos años.

A la honrada Real Audiencia

de Badajoz por el

don Juan de la Cruz

procurador de oficio

de esta villa

como sea de ley

y con firma

de la Real Audiencia

de Badajoz

en la villa de Badajoz

ante

el escribano

en la villa de Badajoz

don Juan de la Cruz

procurador de oficio

de esta villa

como sea de ley

y con firma

de la Real Audiencia

de Badajoz

en la villa de Badajoz

ante

el escribano

en la villa de Badajoz

don Juan de la Cruz

procurador de oficio

de esta villa





Para del pacho de officio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA  
NVEVE. —

le cinco 10  
en el mes de 1689

En la villa de san Martin de Badajoz  
el mes de mayo de mil y seiscientos  
y ochenta y nueve años yo el  
señor juez de lo civil y de lo criminal  
de esta villa de san Martin de Badajoz  
señor conde de castellanos y de  
las de mar de castilla y de  
brenada de ysses y de  
condado de medina de castilla  
deo deo pro bono y de  
a casa villa y lugares de  
mercedes y de un  
vezino pario de san martin de badajoz

- Francisco blanco de san martin de badajoz
- de la villa de san martin de badajoz
- Francisco de la villa de san martin de badajoz
- de cincuenta y cinco reales de vellón
- Benito gonzalez de la villa de san martin de badajoz
- de sesenta y quatro reales de vellón
- Diego martín de la villa de san martin de badajoz
- de treinta y cinco reales de vellón
- Bartholomeo de la villa de san martin de badajoz
- de veintidós reales de vellón



... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...

... de los ...  
... de los ...  
... de los ...



mas que el lozes hemeros pobre se tenidad de edad se

pein da vez quanto tiene un año = 30

pedosom her badero por un año de edad de quarenta  
años tiene tres años =

es de un do trigas habiendo de ser de un  
años tiene tres años =

se llamans her de los de los  
nava do anget de un año de un año =

si peres marano pobre de un año  
años tiene un año =

es de un do de un año de un año =

si her arander pobre de un año de un año  
y quatro años tiene tres años =

matos peres de un año de un año  
tiene un año =

puar ger que man de un año de un año  
y quatro años y cinco años =

por manera de un año de un año de un año  
de un año de un año de un año de un año =

de de peres de un año de un año de un año  
man tenal un año de un año de un año =

y lo si o me =

Quanto mande de un año de un año de un año  
es de un año de un año de un año de un año =

men se de un año de un año de un año de un año  
guere =



Para despacho de oficios sus nros.

SELLO QUINTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y  
NUEVE. —

*La Real Cédula de 17 de Mayo de 1789*

*Por la qual se manda que el Sr. D. Juan de Dios de la Cruz, Jefe de la Guardia Real de Badajoz, sea el que se encargue de la custodia de las armas de la Real Comandancia de Badajoz, segun lo dispuesto en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1789.*



Partido de las Cuevas. Sem. 1.  
Cuerpo de las Cuevas y Mareas y  
Las Cuevas de las Cuevas. Sem. 1.  
Cuerpo de las Cuevas y Mareas

Cuyo de las Cuevas  
Sem. 1. de las Cuevas

Cuerpo de las Cuevas  
Sem. 1. de las Cuevas

Cuerpo de las Cuevas  
Sem. 1. de las Cuevas

Cuerpo de las Cuevas  
Sem. 1. de las Cuevas

Cuerpo de las Cuevas  
Sem. 1. de las Cuevas

Cuerpo de las Cuevas  
Sem. 1. de las Cuevas

Cuerpo de las Cuevas  
Sem. 1. de las Cuevas

Cuerpo de las Cuevas  
Sem. 1. de las Cuevas

Cuerpo de las Cuevas  
Sem. 1. de las Cuevas

Centran Emelcoris de haly Placitiff  
Pongan todo cuidado en que no falte. Pagan  
Cienos de agustand. de haly Placitiff. Y lo  
Cumplan y pagan Cumplir. Como uno el  
Siles y enoy que ena...  
Jno escuitandolo...  
En la Dicitia. que de  
Jerman. Y paga y  
guarde. lo ve...  
La Su. que de...  
que dentro de...  
paya. dho...  
de dho...  
Venitan. Sextim  
Los cursos de...  
Declaracion de...  
Alcaldes. D...  
de...  
Y pagando...  
Dessi dencia  
de...  
Y para que...  
que...  
Copia de...



SELLO QUARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

*Mano que ha de la cofradia  
de las tidias capitulares  
de esta y de ayuntamiento  
de esta villa de Badajoz  
de la qual en su  
nombre se ha de  
de la villa de Badajoz  
de la qual en su  
nombre se ha de*

*Badajoz*



Dies marcedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y NOVENTA.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by stains.]*





Para y cancelada, y para la Causa de la  
del canonicado. Y mecano Sede Cede pafreca  
Por el qual canonicado de la Causa y firmo  
Ser de grado Guillamoz y nava. E. S. S. S. S.

En el dia de ...  
En virtud de ...  
Pido efem, qualquiera ...  
Requerido. Saca ...  
Benito Gane ...  
que de la ...  
nifacion ...  
Y mas, de ...  
an. Seobren ...  
auto. Semole ...  
de Alcalá ...  
avocar. Colocar ...  
alcalde; ora se la ...  
oficio; prohibe ...  
jurisdic; lo p ...  
de p auto; Sin ...  
de p auto; y de ...  
Comapen ...  
que. En ...  
que ayaly ...



Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MÀRAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

*Para el libro capitular de la Catedral de Badajoz*  
*Don Juan de Mesa a cargo*  
*de la imprenta de San Mateo*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or date]*

*Don Juan de Mesa*  
*[Signature]*

*[Faint handwritten text, possibly a date or location]*

*[Faint handwritten text]*



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y NOVENTA.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account. Legible fragments include:]*  
... con pesa ...  
... de al cal des ...  
... se con Ami ...  
... tan go ...  
... labara ...  
... alegro ...  
... pan ...  
... billa ...  
... como ...  
... ace en ...  
... labla ...  
... semana ...  
... ciudad ...  
... se gar ...  
... for ...  
... seme ...  
... fiesta ...  
... comban ...

*[Small handwritten note or signature.]*

*[Faint handwritten text at the bottom of the page, possibly a continuation of the account.]*  
... por ...  
... las ...  
... hiengo ...  
... caide ...  
... v ...

guardar la laguna si se pudiese el señor p[ro]v[isor]  
de las Indias que para el efecto ordena por su ma-  
yesta[des] que se le ha de lo mandado en el  
relevo de las de Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el  
relevo de las de Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el

de las Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el

Por su mandado  
Juan Cortés  
Canciller

de las Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el  
relevo de las de Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el  
relevo de las de Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el  
relevo de las de Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el  
relevo de las de Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el

de las Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el  
relevo de las de Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el  
relevo de las de Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el  
relevo de las de Indias de junio de mil y noventa  
y una que se le ha de lo mandado en el



SEELTO VARTO DITEZ NAVE  
VEDISANO DE MIN...  
TOS Y NOVENTA

D. Fernando Francisco, Guillamas y narvas...  
Peperuo, de la ciudad de...  
nada y supenido, Por su lig...  
Coniones de este partido

Porquano a Vienda...  
de D. Alvaros...  
Discurmes. Causas...  
ticio de dha. o fizio...  
En su Vista manar...  
cuando...  
hues; Prato...  
V. ro. quencenon...

Attes

En la ciudad de...  
Seirventor y novena...  
ynarvas. Causas...  
Ala ciudad de...  
Por su lig...  
Visto a Vro...  
Proyecto...  
nonon, queden...  
Edido Por...  
las Causas...  
Inolosa...  
Cuado de tal oficio...

Suave, de celo, y mando que la dha Villa de San Juan de los  
 Rios, en la conformidad que lo are, Cedia de, Cee  
 ciones de na de un dha de como si fuese, esp no ois Pre auto y ai  
 jura. Quilla Precediendo to dar Na, so leguidades a las  
 sembradas Paun aracar. En San Juan de los Rios, de Me,  
 Caldes, otra pelorilla. Cuare dula, que enu bien dena y su  
 pto, que Enella, Dico, sinu, Cedio ofio de Alca (de)  
 En el dho Pado y fapera no emundo. Varon ni (causa)  
 de la Comencia en la ley capítular, que avran y En  
 ofio de Alca, alca de riendo Penona En quien con  
 Curran Na lidad de requirto nevararios Segun  
 de Co puido. Rode, la pover y general de ella  
 la dha de puerca de riendo pum y ane todo el  
 era de Juan, que En dho Cas. En com m bado  
 parata En, am plm. Etodo de Referido,  
 y porere su auto, asit m de  
 Guillama y nana de san temi  
 Corupcion

De paco ff,  
 En cumplimiento del dho auto. Suo mero. De paco ff,  
 En puenne En Vna. del qual, mando. Al dho  
 cargo su nua y venimien. de dha Villa, de Don  
 a luara. queriendo Segun dha, Conesue, de pacho. Lo  
 Cumplan Guarden y Exerucen, segun en la con  
 formidad, que p dho auto. Se Declara, Coma  
 Perjuicio. Dado En la villa de San Juan de los Rios

vida Asci da Elmer de Julio de  
mel y frecuencia

de la facultad  
de medicina

de la facultad  
de medicina  
de la facultad

En la  
ciudad  
año de  
por la  
de la  
ma de  
more  
yo me  
de la  
de la  
de la  
de la  
de la

de la  
de la



Dies miércoles.

SELLO QUINTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIE-  
TOS Y NOVENA:





D. 71 de p. hos de effeio de m. 1692

SELLO QVARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

A quingo para eleccion  
de alcaides este año de  
1692

Con tu bi...  
gias de el...  
años...  
tabas...  
ria de...  
gera fami...  
Merena y...  
tuona...  
mon...  
grog...  
en...  
e...  
parto...  
y el...  
es...  
tenor...  
quia...  
ger...  
si...  
el...  
em...  
hago...  
man...  
tiempo...  
ploniz...  
de...  
abrie...





Para el efecto de oficio de esta.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*



Para despachos de oficio de cuenta.



SELLO QVARTO. AÑOS MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a document or account book entry.]*

Ha parte y lugar de don Juan de...  
 B... el... de...  
 Diego...  
 Juan...  
 ...  
 ...

+ de...  
 que...  
 ...

...  
 ...

Juan Fernandez

...

...

...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...

S

deste año los que lei di e hicieron con  
 ellas y otros meritos mantenidos de generacion  
 en generacion de personas que por su virtud  
 en la corte de su magestad se han  
 desta parte personal de su magestad  
 originario de las cortes de las dhas  
 abogados para su magestad  
 sin riesgo alguno de su  
 persona e de su patrimonio  
 y de su familia e de su  
 honra como a cada uno de ellos  
 merecieren por sus

de cada uno de ellos  
 con el fin de que  
 a cargo de ellos  
 en la villa de Segovia  
 sus personas e de sus  
 familias y de sus





SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

...segundo dias de la Raza...  
...para de tabillas para lo...  
...de la Raza...  
...para la camara...  
...en do...  
...en el mes de Julio...

...Sebastian Gomez  
...Portu...

...Juan Cortes  
...Cambero...  
...segun...

...Juan Cortes  
...Cambero...



Dies mercurio.



SELLO QVARTO. RIZ MARA  
VEDIS, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y NOVENTA.

Fernando. Juan. Gu. ...  
des. ...  
aguna ...  
Lago ...  
Remparos ...  
dado por su ...  
Por donde ...  
diferentes ...  
The ...  
pachos ...  
Consejos ...  
y otros ...  
gacues ...  
Juan ...  
daron ...  
Cuerpo ...  
lisionen ...  
San ...  
las ordenes ...  
se ...  
Cesion ...  
ray ...  
Ponce ...  
Pro ...



Menda y sup<sup>ta</sup> de los su<sup>os</sup> y fuer<sup>os</sup>  
de apelaciones deducidas de el<sup>os</sup> y en<sup>os</sup> de el<sup>os</sup>  
Partido en ella a el<sup>os</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>  
D<sup>os</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>  
reipicon

Por lo que se<sup>ra</sup> cumplido en<sup>os</sup> el<sup>os</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>  
Corporado quando al<sup>os</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>  
de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>  
Partido Requenda en<sup>os</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>  
cu<sup>er</sup>guarden cumplido en<sup>os</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>  
de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>  
de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>

de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>  
de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup> de<sup>los</sup>



Diez maravedís.



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y NOVENTA.

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.]*

Para despachos de oficio vos mrd;



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Yo para certificar de lo que en el presente se ha pasado en el Real Consejo de Indias... [The rest of the document contains dense, handwritten text in Spanish, which is significantly faded and difficult to read. It appears to be a formal record or decree.]



acerdes saber q. al dicho tranca co  
her nando leato capolamente de alca  
por pilorio de N. lo cen con lo co to q. d. i.  
The Juan Garcia margand vromen tra  
omien to q. d. p. d. to q. man d. d. d. d.  
tenor q. d. ber magor lo que d. e. d. d. d.  
torio a los tres q. d. d. d. d. d. d. d. d.  
nar q. d. to man en la p. d. d. d. d. d. d.  
cifrica mente tra d. d. d. d. d. d. d. d.  
guna q. d. q. d. d. d. d. d. d. d. d. d.  
acer no f. i. e. d. d. d. d. d. d. d. d. d.  
hele all a b. e. q. d. d. d. d. d. d. d. d.  
to q. d. cada uno q. d. d. d. d. d. d. d. d.  
si q. d. mar d. d. d. d. d. d. d. d. d.  
q. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.  
di d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d. d.

El gran  
de  
de

de Branch  
querer  
de Fran  
de Fran



II

Para despachos de oficio vos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.







SELLO CUARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

*[Faint handwritten text, likely a letter or official document, including names like Juan de Dios and references to a villa.]*



I Cumplido de todo como se debe, Se haga el  
 Despacho en virtud de lo que se pide. Suerte. Año de  
 1700. de Mayo de Guadalupe y Navarra = amén  
 D. J. Honor. Juan  
 D. En virtud de la Real Cédula  
 Presume, Por el qual  
 Pacho. Requiere;  
 Juan. Grand  
 Jagan Guardar  
 He de guardar.  
 a. Ver y nombrar  
 Amillo y  
 D. J. Honor. Juan  
 D. J. Honor. Juan



Diez maravedis;



SELLO QVARTO, DIEZ MARA  
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS  
Y NOVENTA.



D. Ina... ..

**SELLO QUINTO. AÑO DE MIL  
Y CIENTO Y NOVENTA.**

po...  
de...  
160...



*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document.]*





II

Para de pacho de oficio de mta.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.





SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

*Handwritten notes in the left margin, including the number '107' and some illegible cursive text.*

*Main body of handwritten text in cursive script, mostly illegible due to fading and water damage. The text appears to be a list or a set of instructions.*

*Additional handwritten notes in the left margin, including the words 'Alcalde' and 'Alcaldes'.*

Yo el Rey  
por mandado de la Real Audiencia de Sevilla  
de la villa de Sevilla

Yo el Rey  
de la villa de Sevilla

Yo el Rey  
de la villa de Sevilla

Yo el Rey  
de la villa de Sevilla

Yo el Rey  
de la villa de Sevilla

Yo el Rey  
de la villa de Sevilla

Yo el Rey  
de la villa de Sevilla

Yo el Rey  
de la villa de Sevilla

Yo el Rey  
de la villa de Sevilla

Yo el Rey  
de la villa de Sevilla

Yo el Rey  
de la villa de Sevilla



para el pacto de officio de m. p.

SELLO CUARTO. AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

Ases  
procurador  
claro en los  
de la corte  
del 1690

*[Faded handwritten text, likely a legal document or petition, containing names and titles.]*

Estado de...  
Alcalde

Jemafeo Sotuyo

*[Additional handwritten notes and signatures in the bottom right corner.]*



*[Faint handwritten text in a historical script, possibly Spanish or Portuguese, with a large initial flourish at the top.]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name.]*



Para despachos de oficio dos mts.



SELLO QUARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.

*[Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and staining.]*

*La manga*

*Jimateo Sevilla*

*por un*

*Juan Cortes  
ambrosio*



... et eo modo siguientes  
de Alfruan... margarita nombraron  
por ma yordo mo de la y tierra

... martin montero persona yor domo  
... ena memento

... pero an quon biao do por ma  
... San Germa de

... nombraron por ma  
... benito

... financia

... de la potestad  
... martin de san

... nombraron por ma  
... de la tenora de la tierra

... tal biao an  
... yor mo e tal  
... a

...  
...

... de la y tierra  
... se biao

... con la y tierra



L

50  
60  
Este es el primer de los notarios de la  
ciudad de Badajoz a los trece dias del mes de  
Marzo de mill e quatrocientos e noventa e tres  
Yo el dicho notario de la ciudad de Badajoz  
Yo el dicho notario de la ciudad de Badajoz  
Yo el dicho notario de la ciudad de Badajoz  
Yo el dicho notario de la ciudad de Badajoz



Para el fin de los oficios de mts.

En el cuarto, año de  
1711 y sesenta y tres  
de la era y uno.



Para despachos de oficio vos m[er]ced



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL  
Y SEISCIENTOS Y NOVENTA.**

*[Faint handwritten text, likely a header or address, including words like 'en la villa de...']*

*[Main body of faint handwritten text, containing several lines of script.]*

En el año de mil e sesenta e tres años el día de  
veinte e tres de mayo en la villa de Badajoz

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey  
Yo el Rey

Yo el Rey

Juan Cortés  
Cam. Cortés

ARTICULO, ANO DE  
DE Y SINGULARES, Y  
ARTICULO Y UNO.

... para ...  
... de ...  
... para ...

Con la ...

... de ...  
... no ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...  
... de ...



La Real Audiencia de las Indias de España  
 en virtud de Real Cédula de su Magestad  
 de diez y siete de Mayo de mil e sesenta e tres  
 años en virtud de la qual se le comendó a  
 su Magestad el Real Patronato de Indias  
 que se le cometió a su Real Audiencia  
 de las Indias de España para que  
 en el presente de su Real Audiencia  
 de las Indias de España se le comendó  
 a su Magestad el Real Patronato de Indias  
 que se le cometió a su Real Audiencia  
 de las Indias de España para que

C. de ...  
 C. de ...  
 C. de ...  
 C. de ...  
 C. de ...  
 C. de ...

Me  
 Bartolomé

Elvira ...  
 Juan ...  
 + ...  
 ...



Para despachar negocios más:



DEL CUARTO, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y  
NOVENTA Y UNO. —

*Miguel Domingo + Martin*

*Despachando = Miguel Martin + Juan*

*interior*

*caracteres  
cambios*









Para despachos de oficio vos mrs.

Sallo quarto, año de  
mil y seiscientos y  
noventa y uno.

El zionetico  
Alcalde de Badajoz  
de 1691

En la villa de...  
del mes de no...  
noventa y uno...  
alcoherman...  
yano Alcalde...  
su magister...  
y Juan Mate...  
juntos y cinco...  
y Junta de...  
oni de como...  
tar se par...  
salto cante...  
alcalde en...  
de... y ma...  
y ayuntamiento...  
ella: Ana...  
que por...  
alcalde de...  
bido elezio...  
en go...  
brieron e...  
co el can...  
de...







Para despachos de oficio vos mis.

Salto Quarto, año de  
M D C LXXI y sesenta y  
noventa y uno.

Quenando don Juan de la Cruz  
de la villa de Madrid de la casa de  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...  
... de ... de ... de ...

Juan Mangano

Simasca de la villa de

Peru de la villa de  
Juan Cortes  
Comandante







En ella Arzobispo de Toledo

Comendador de San Juan de los Rios

Barzena

En la villa de ...

En la villa de ...  
el mes de ...  
y un año ...  
y un día ...  
y un día ...  
y un día ...  
y un día ...  
y un día ...  
y un día ...  
y un día ...





Juramento de fecho a los señores  
 señores de la Real Audiencia  
 quando cada uno de ellos  
 qualquiera de los señores  
 Capitanes: Dado en la  
 Ciudad de Mérida a trece dias  
 del mes de mill y quatrocientos

C. L. de la  
 Audiencia de Mérida  
 Juramento de fecho

Dado en la Ciudad de Mérida a trece dias  
 del mes de mill y quatrocientos





Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,  
AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS X  
NOVENTA Y DOS.

*Y a guisa de selo por tales hechas e  
hechas de ironar en esta forma como*

*De + de segun  
Bareno, ca. 12*

*Pro de la  
vanarte  
cam. de*



si viene de \_\_\_\_\_

... para este precepto  
... se dirigende con  
... para que se cumpla  
... de

... de la villa de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...

... de ...  
... de ...  
... de ...





Diez maravedis.



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, possibly a signature or address.]*

*[Handwritten text, possibly a name or title, including the word 'manguen' and 'Juaferma'.]*

*[Handwritten signature or name, possibly 'Juan de...' and 'Cam...'.]*

Partido de papeles de...

*Aquí para...*  
*de la...*  
*para...*  
*de la...*  
*de 1692*

SELO QUARTO, AÑO DE MIL Y  
CIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

*en la villa de...*  
*de...*  
*de...*

*Juan Garcia*  
*de...*  
*por su magestad*  
*y mateo...*  
*y conyugados*  
*en...*  
*costum...*  
*ser...*  
*destabil...*  
*figuiente*  
*per...*  
*seella y...*  
*si...*  
*ter...*  
*de la...*  
*bi...*  
*cor...*  
*pedro...*  
*cen...*  
*por...*  
*de...*  
*de...*

que se referia a la ...  
y de ...  
entre los ...  
y se ...  
y se ...

...  
...  
...

Quantos ...

...  
...

...  
...

Yo como general  
de la Real Armada de España  
de orden de S. M. C. de 1701

En la villa de Sanabria  
mercedosa señalada  
noves Juan Garcia  
Sancho de la Cruz  
de esta por su nombre  
tecaso y otras  
juntas en la  
comarca de  
nada para  
castes de  
a quien  
y por quanto  
este año  
lo que  
oficial  
y sea con  
una por  
por quanto  
firmaron

Juan Garcia

En la villa de Sanabria  
por el Rey



Para despachar de oficio con mfo.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.



Para respectos de oficio os mts.

Ayo para  
caja de  
año de 1692



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

*[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, likely a legal or administrative document. The text is written in a cursive script and is significantly faded and obscured by water damage.]*

#  
fueron cien años y se repartieron las setenta  
y cinco mil repartieron por cada una  
en pedruzcos permitidos que se repartieron  
quatrocientos por cada uno de repartir  
de los repartimientos de alcabala  
y de los repartimientos de alcabala  
y de los repartimientos de alcabala

manzano este es pedruzcos

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz

Juan de la Cruz





Derechos de oficio los nros.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS

*[Faint handwritten text, likely a legal or administrative document, covering most of the page. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through.]*





1711

Yo el Rey por las cédulas de los señores  
don Juan de Austria y don Juan de Austria  
en forma de real cédula de lo que  
se contiene en el expediente de  
la guerra de la independencia de  
esta nación en el año de 1808  
y en virtud de lo que se acordó  
en el Consejo de Indias de  
esta corte de Madrid a trece  
de mayo de dicho año de 1808  
y en virtud de lo que se acordó  
en el Consejo de Indias de  
esta corte de Madrid a trece  
de mayo de dicho año de 1808

Yo el Rey por las cédulas de los señores  
don Juan de Austria y don Juan de Austria  
en forma de real cédula de lo que  
se contiene en el expediente de  
la guerra de la independencia de  
esta nación en el año de 1808  
y en virtud de lo que se acordó  
en el Consejo de Indias de  
esta corte de Madrid a trece  
de mayo de dicho año de 1808  
y en virtud de lo que se acordó  
en el Consejo de Indias de  
esta corte de Madrid a trece  
de mayo de dicho año de 1808

Don Juan de Austria  
Don Juan de Austria  
Don Juan de Austria  
Don Juan de Austria



Para respectos e collectiones de

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

de p...  
de p...  
de p...

Je sus maria y jose  
Cibola de  
y sus leñas de  
y sus leñas de  
Juan Garcia  
herencia de  
ella por suona de  
Juanonaco  
sanclo en la  
puerto y Cerna  
Atendecan  
contenbo an  
y con ferre  
Cicio de  
y en dia  
Cilla y  
y por  
e por  
quena por  
Cilla anaco  
y por quanto  
con quina  
en la parquia  
de este año





Para efectos de oficio los mrs.



SELLO VARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

*[Faint handwritten text, possibly a list or record, including names like 'D. Juan de...', 'D. Pedro...', 'D. Mateo...']*

*[Faint handwritten text, possibly a continuation of the list or record, including names like 'D. Juan...', 'D. Pedro...', 'D. Mateo...']*





Deja respectos de este conde.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

*Partida de...*  
*del año de 1692*

*Carta de...*  
*de...*

*de...*  
*de...*

*de...*  
*de...*

*de...*  
*de...*

*de...*  
*de...*

*de...*  
*de...*

*de...*  
*de...*

*de...*  
*de...*

*de...*  
*de...*





Dado en el pueblo de oficio - os mra.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL Y  
SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.



Para el despacho de of. co. es n. f. a.



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y LOS

Juan Cortes Camacho  
 fecha de esta de ...  
 si en lo que queda ...  
 por parte ...  
 fecha de esta ...  
 sus deudas ...  
 particula ...  
 oraciones ...  
 y treze reales ...  
 ordinario ...  
 de dicho ...  
 y no ...  
 libertad ...  
 momento ...  
 de ...  
 e nella ...  
 julio de mil ...  
 de ...

En ...

1807  
DIPUTACION DE BADAJOZ  
SECRETARIA



Cobra del Seno de la don Coma Comandante  
Circulacion y sumo de su puerro con la  
de la mada ramos de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma

de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma

de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma  
de la don Coma de la don Coma





diezmaravos.



DEL CUARTO DIEZ MARAVES  
DIEZ MIL Y SEISCIENTOS Y  
NOVENTA Y DOS

*[The main body of the page contains several lines of handwritten text in a cursive script, which is significantly faded and partially obscured by large, irregular water stains and physical damage to the paper. The text is illegible due to the poor condition of the document.]*